



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN EL  
AHORRO FISCAL EN LAS EMPRESAS TEXTILES  
ACOGIDAS AL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL  
DISTRITO DE ATE-LIMA, 2021**

**PRESENTADA POR  
RENE EDWIN HUARI MENDOZA  
ANDREA MILAGROS RIOS SUMA**

**ASESORA  
ARLENE PRADO AYALA**

**TESIS  
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**LIMA – PERÚ  
2023**



**CC BY-NC-ND**

**Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada**

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN EL  
AHORRO FISCAL EN LAS EMPRESAS TEXTILES ACOGIDAS  
AL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL DISTRITO DE ATE-LIMA,  
2021**

**PARA OPTAR  
EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**PRESENTADO POR  
HUARI MENDOZA, RENE EDWIN  
RIOS SUMA, ANDREA MILAGROS**

**ASESOR(a):  
Mg. ARLENE PRADO AYALA**

**LIMA - PERÚ**

**2023**

**EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN EL  
AHORRO FISCAL EN LAS EMPRESAS TEXTILES ACOGIDAS  
AL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL DISTRITO DE ATE-LIMA,  
2021**

## **ASESOR Y MIEMBROS DE JURADO**

### **ASESOR(a)**

Mg. ARLENE PRADO AYALA

### **PRESIDENTE DEL JURADO**

Dr. JUAN AMADEO ALVA GÓMEZ

### **SECRETARIO DEL JURADO**

Dra. MARIA EUGENIA VASQUEZ GIL

### **MIEMBRO DEL JURADO**

Dr. SABINO TALLA RAMOS

## DEDICATORIA

Esta obra se la dedico a mi esposa y mis hijos, por la paciencia que tuvieron conmigo para el desarrollo de este trabajo, ellos son mi fortaleza y mi fuente de inspiración.

Ellos motivaron mi esfuerzo y sacrificio de esta investigación, lo que servirá como un aporte para la biblioteca de mi alma mater y de los futuros investigadores nacionales o extranjeros.

Rene Huari.

Le dedico el resultado de este trabajo a mi familia, principalmente a mis padres que me apoyaron y contuvieron en los momentos malos y no tan malos. Gracias por enseñarme a afrontar las dificultades sin perder nunca la cabeza ni morir en el intento.

Me han enseñado a ser la persona que soy hoy, mis principios, mis valores, mi perseverancia y mi empeño.

Andrea Rios.

## AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por haberme permitido realizar mi tesis y también a mis profesoras; Dra. Esperanza Quintanilla, la Dra. María Eugenia Vásquez y la Mtr. Arlene Prado, que me inspiraron, orientaron y apoyaron en este gran trabajo de investigación.

Rene Huari.

Agradezco a Dios por acompañarme y guiarme en el camino para desarrollar este trabajo, y también le agradezco muy profundamente a mi tutora por su dedicación y paciencia, sin sus palabras y correcciones precisas no hubiese podido lograr llegar a esta instancia tan anhelada. Gracias por su guía y todos sus consejos.

Andrea Rios.

PAPER NAME

**Trabajo de tesis de Huari y Rios.docx**

AUTHOR

**ANDREA MILAGROS RIOS SUMA**

WORD COUNT

**19511 Words**

CHARACTER COUNT

**109034 Characters**

PAGE COUNT

**122 Pages**

FILE SIZE

**3.1MB**

SUBMISSION DATE

**Dec 16, 2022 9:15 PM GMT-5**

REPORT DATE

**Dec 16, 2022 9:21 PM GMT-5****● 20% Overall Similarity**

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

- 18% Internet database
- 3% Publications database
- Crossref database
- Crossref Posted Content database
- 11% Submitted Works database

**● Excluded from Similarity Report**

- Bibliographic material
- Quoted material
- Cited material
- Small Matches (Less than 10 words)
- Manually excluded text blocks



## ÍNDICE

PORTADA .....	I
DEDICATORIA.....	III
AGRADECIMIENTO.....	IV
ÍNDICE.....	V
RESUMEN .....	XI
ABSTRACT.....	XII
INTRODUCCIÓN.....	XIII
<b>CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....</b>	<b>1</b>
<b>1.1 Descripción de la Realidad Problemática .....</b>	<b>1</b>
1.1.1 Delimitación de la Investigación.....	4
<b>1.2 Formulación del problema.....</b>	<b>6</b>
1.2.1. Problema General.....	6
1.2.2. Problemas Específicos .....	6
<b>1.3 Objetivos de la Investigación.....</b>	<b>6</b>
1.3.1. Objetivo General.....	7
1.3.2. Objetivos Específicos .....	7
<b>1.4 Justificación de la investigación .....</b>	<b>7</b>
1.4.1. Justificación .....	7
1.4.2. Importancia.....	8
1.4.3. Viabilidad de la Investigación .....	8
<b>1.5 Limitaciones .....</b>	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....</b>	<b>10</b>
<b>2.1 Antecedentes de la investigación.....</b>	<b>10</b>
2.1.1 Antecedentes nacionales.....	10
2.1.2 Antecedentes internacionales .....	14
<b>2.2 Bases Teóricas .....</b>	<b>18</b>
2.2.1 Marco legal .....	18
2.2.1.1 Código Tributario (Sujetos del Impuesto a la Renta y sus intereses) .....	19
2.2.1.2 Impuesto a la renta.....	20

2.2.1.3	Decreto Legislativo N.º 1269, que crea el Régimen MYPE tributario del Impuesto a la Renta.....	22
2.2.1.4	Ley N° 30524: Ley de prórroga del pago del impuesto general a las ventas (IGV) para la micro y pequeña empresa – “IGV JUSTO” .....	23
2.2.2	Marco Conceptual .....	24
2.2.2.1	Variable independiente: Planteamiento tributario .....	24
2.2.2.2	Variable Dependiente: El Ahorro fiscal.....	27
2.3	Definición de términos básicos.....	29
<b>CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES .....</b>		<b>32</b>
3.1.	Hipótesis General.....	32
3.2.	Hipótesis Específicas.....	32
3.3.	Operacionalización de Variables.....	32
3.3.1.	Variable Independiente .....	32
3.3.2.	Variable Dependiente .....	34
<b>CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA .....</b>		<b>35</b>
4.1	Diseño Metodológico .....	35
4.2	Población y muestra .....	38
4.2.1	Población .....	38
4.2.2	Muestra .....	39
4.3	Técnicas de recolección de datos.....	42
4.3.1	Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos .....	42
4.3.1.1	Métodos de investigación.....	42
4.3.1.2	Técnicas de investigación .....	42
4.3.1.3	Instrumentos de investigación .....	42
4.3.2	Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos.....	42
4.4	Técnicas para el procesamiento de la información.....	45
4.5	Aspectos éticos.....	45
<b>CAPÍTULO V: RESULTADOS.....</b>		<b>47</b>
5.1	Presentación.....	47
5.2	Interpretación de resultados.....	47
5.2.1	Índice (X1.1): Pago de impuestos.....	48
5.2.2	Índice (X1.2): Emisión de comprobantes de pago.....	49
5.2.3	Índice (X2.1): Multas.....	50
5.2.4	Índice (X2.2): Cierre temporal del establecimiento.....	51

5.2.5 Índice (X3.1): Ética en aspectos tributarios .....	52
5.2.6 Índice (X3.2): Conocimiento de las normas tributarias .....	53
5.2.7 Variable independiente (X): Planeamiento tributario.....	54
5.2.8 Índice (Y1.1): Financiamientos bancarios .....	55
5.2.9 Índice (Y1.2): Política de gastos .....	56
5.2.10 Índice (Y2.1): Capital de trabajo.....	57
5.2.11 Índice (Y2.2): Capacidad de pago.....	58
5.2.12 Índice (Y3.1): Ley de prórroga del pago de IGV.....	59
5.2.13 Índice (Y3.2): Régimen MYPE tributario.....	60
5.2.14 Variable dependiente (Y): Ahorro fiscal.....	61
5.3 Contrastación de hipótesis.....	62
5.3.1 Hipótesis específica (a).....	62
5.3.2 Hipótesis específica (b).....	66
5.3.3 Hipótesis específica (c).....	70
5.3.4 Hipótesis general .....	74
<b>CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>79</b>
6.1 Discusión.....	79
6.2 Conclusiones.....	82
6.3 Recomendaciones.....	83
<b>FUENTES DE INFORMACIÓN .....</b>	<b>85</b>
<b>ANEXO N°1: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....</b>	<b>89</b>
<b>ANEXO N°2: ENCUESTA .....</b>	<b>90</b>
<b>ANEXO N°3: CÁLCULO DE ALFA DE CRONBACH – PRUEBA PILOTO.....</b>	<b>97</b>
<b>ANEXO N°4: CÁLCULO DEL ALFA DE CRONBACH DEL TOTAL DE ENCUESTADOS .....</b>	<b>98</b>
<b>ANEXO N°5: DISTRIBUCIÓN CHI CUADRADO .....</b>	<b>99</b>
<b>ANEXO N°6: EMPRESAS QUE CONFORMAN LA MUESTRA.....</b>	<b>100</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Población considerada especializada para encuestas	¡Error! Marcador no definido.6
Tabla 2. Distribución muestral para las encuestas	..... ¡Error! Marcador no definido.8
Tabla 3. Calificación del instrumento de validéz por juicio de expertos	..... 50
Tabla 4. Resumen de procedimientos de casos	..... 51
Tabla 5. Prueba piloto en programa estadístico SPSS	..... 51
Tabla 6. Rangos de nivel de confiabilidad	..... 52
Tabla 7. Pago de impuestos dentro del plazo de vencimiento	..... 55
Tabla 8. Emisión de comprobantes de pago por operaciones de ventas	..... 44
Tabla 9. Multas por infracciones tributarias	..... ¡Error! Marcador no definido.
Tabla 10. Cierre temporal del establecimiento por infracciones tributarias	..... 60
Tabla 11. Ética en aspectos tributarios del personal contable	..... 61
Tabla 12. Conocimiento de las normas tributarias por parte de las empresas textiles del regimen MYPE tributario	..... ¡Error! Marcador no definido.
Tabla 13. El Planeamiento tributario en las empresas textiles	¡Error! Marcador no definido.
Tabla 14. Financiamientos bancarios para adquisición de activos fijos	¡Error! Marcador no definido.6
Tabla 15. Política de gastos para disminuir la carga fiscal	¡Error! Marcador no definido.7
Tabla 16. Índice de capital de trabajo para conocer la capacidad financiera	..... ¡Error! Marcador no definido.9
Tabla 17. Capacidad de pago frente a las obligaciones tributarias	..... 70
Tabla 18. Ley de prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas	..... 72
Tabla 19. Tasas de la renta anual en el régimen MYPE tributario	¡Error! Marcador no definido.3
Tabla 20. El ahorro fiscal en las empresas textiles	..... ¡Error! Marcador no definido.5
Tabla 21. Resumen de procesamiento de casos	..... ¡Error! Marcador no definido.8
Tabla 22. El cumplimiento de las obligaciones tributarias incide en el uso del escudo fiscal en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate, 2021	..... ¡Error! Marcador no definido.8
Tabla 23. Pruebas de chi - cuadrado	..... ¡Error! Marcador no definido.9
Tabla 24. Resumen de procesamiento de casos	..... 82
Tabla 25. Las contingencias tributarias inciden en la liquidez en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate, 2021	..... 83

Tabla 26. Pruebas de chi - cuadrado.....	83
Tabla 27. Resumen de procesamiento de casos .....	87
Tabla 28. La cultura tributaria incide en los beneficios tributarios en las empresas textiles acogidas al regimen MYPE tributario del distrito de Ate, 2021 .....	87
Tabla 29. Pruebas de chi - cuadrado.....	88
Tabla 30. Resumen de procesamiento de casos .....	91
Tabla 31. El planeamiento tributario incide significativamente en el ahorro fiscal en las empresas textiles acogidas al regimen MYPE tributario del distrito de Ate, 2021 .....	91
Tabla 32. Pruebas de chi - cuadrado.....	92



## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Empresas MYPE's beneficiados con el programa Reactiva Perú .....	9
Figura 2. Generación de empleos por empresas Mypes del programa Reactiva Perú 2020 .....	10
Figura 3. Diferencias en la aplicación del planeamiento tributario .....	12
Figura 4. Pago de impuestos dentro del plazo de vencimiento .....	56
Figura 5. Emisión de comprobantes de pago por operaciones de ventas.....	57
Figura 6. Multas por infracciones tributarias .....	59
Figura 7. Cierre temporal del establecimiento por infracciones tributarias.....	¡Error!
<b>Marcador no definido.</b>	
Figura 8. Ética en aspectos tributarios del personal contable.....	62
Figura 9. Conocimiento de las normas tributarias por parte de las empresas textiles del régimen MYPE tributario .....	¡Error! Marcador no definido.
Figura 10. El planeamiento tributario en las empresas textiles acogidas al regimen Mype tributario .....	65
Figura 11. Financiamientos bancarios para adquisición de activos fijos.....	¡Error!
<b>Marcador no definido.6</b>	
Figura 12. Política de gastos para disminuir la carga fiscal¡Error!	<b>Marcador no definido.</b>
Figura 13. Aplicación del índice de capital de trabajo para conocer la capacidad financiera .....	¡Error! Marcador no definido.
Figura 14. Capacidad de pago frente a las obligaciones tributarias.....	71
Figura 15. Ley de prórroga del pago del IGV .....	72
Figura 16. Tasa para la determinación de la renta anual en el régimen MYPE tributario .....	74
Figura 17. Ahorro fiscal en las empresas textiles.....	75
Figura 18. El cumplimiento de las obligaciones tributarias incide en el uso del escudo fiscal en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate, 2021.....	81
Figura 19. Las contingencias tributarias inciden en la liquidez en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate, 2021 .....	85
Figura 20. La cultura tributaria incide en los beneficios tributarios en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate, 2021 .....	89
Figura 21. El planeamiento tributario incide significativamente en el ahorro fiscal en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate, 2021	94

## RESUMEN

Este trabajo de investigación titulado **“El planeamiento tributario y su incidencia en el ahorro fiscal en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate-Lima, 2021”** tiene como objetivo analizar si el planeamiento tributario de las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario incide en el ahorro fiscal de las empresas del distrito de Ate, 2021. Además, se determinaron que las variables que lo componen son: El planeamiento tributario como variable independiente y el ahorro fiscal como variable dependiente, se comprobó las hipótesis planteadas con estos resultados obtenidos.

La metodología de investigación se centra en el nivel descriptivo, se utilizó el método descriptivo, estadístico y de análisis – síntesis, entre otros, que conforme se desarrolle el trabajo, veremos cómo las 17 empresas textiles MYPE pueden tener un ahorro fiscal con la utilización del planeamiento tributario y pagar menos impuestos y mejorar la liquidez de las empresas MYPE. La población específica está conformada por 46 trabajadores especializados, la muestra está delimitada por 41 trabajadores de empresas del sector textil.

Estos resultados del trabajo de campo mostraron que la utilización del planeamiento tributario sí inciden en el ahorro fiscal de las empresas textiles MYPE, para esto se debe proponer alternativas de corrección y mejorar la gestión administrativa y financiera, teniendo en cuenta las políticas de costos y gastos de las compras y ventas.

Palabras clave: Planeamiento tributario, ahorro fiscal.

## ABSTRACT

This research work entitled "Tax planning and its impact on tax savings in textile companies under the MYPE tax regime of the Ate district, 2021" aims to analyze whether the tax planning of textile companies under the MYPE tax regime affects in the tax savings of the companies in the district of Ate, 2021. In addition, it was determined that the variables that compose it are Tax planning as an independent variable and tax savings as a dependent variable, the hypotheses proposed were verified with these results obtained.

The research methodology focuses on the descriptive level, the descriptive, statistical, and analytical method was improved - synthesis, among others, that as the work was developed, let's see how the 17 MYPE's textile companies can have tax savings with the use of the tax planning and pay less taxes and improve the liquidity of MYPE's companies. The specific population is made up of 46 specialized workers, the sample is delimited by 41 workers from companies in the textile sector.

These results of the field work showed that the use of tax planning does affect the tax savings of MYPE's textile companies, for this correction alternatives must be proposed, and administrative and financial management improved, taking into account cost and expense policies. of purchases and sales.

Keywords: Tax planning, tax savings



## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación se realiza siendo su objetivo resolver el problema principal que tienen las empresas textiles MYPE sobre el uso de un planeamiento tributario para gestionar el pago correcto de sus impuestos y no generar contingencias tributarias que conlleven a la afectación de la liquidez de la empresa.

Esta investigación se llevó a cabo, porque durante la pandemia del COVID-19, muchas empresas MYPE del Perú que generan empleos tuvieron que cerrar y se endeudaron para salvar sus empresas con un programa que dictó el Gobierno Peruano llamado Reactiva Perú, para lograr incrementar la producción y aumentar la tasa de empleo del país, sin embargo había otro problema que tenían los empresarios, por desconocimiento tributario y sin personal idóneo en la materia tributaria no podían lidiar con los pagos de impuestos fuera de fecha de vencimiento, libros contables atrasados, no emiten comprobantes de pago, que conlleva a una infracción y multa respectiva, afectando la liquidez de la empresa.

Estas empresas textiles MYPE trabajan casi al borde de la informalidad, con la finalidad de producir y vender sus productos de inmediato.

En ese sentido, con la investigación realizada, se permitió determinar que desconocen la herramienta del planeamiento tributario, mediante el uso de esta herramienta se puede hacer un estudio del tipo de empresa, sea comercial, industrial o de servicios, los impuestos a que están afectos, realizar Estados Financieros, capacitación a la gerencia administrativa y financiera, a través del planeamiento tributario se puede obtener un escudo fiscal, beneficios tributarios y ahorro fiscal en el pago de los impuestos en las empresas del sector textil MYPE, sin necesidad de recurrir a la elusión o evasión tributaria.

Esta tesis se encuentra dividida en seis capítulos:

Capítulo I, Planteamiento del problema, donde se describe la realidad problemática que demuestra que el planeamiento tributario tiene incidencia en el ahorro fiscal en las empresas textiles MYPE del distrito de Ate 2021, formulación del problema, se menciona los objetivos de la investigación, se indican los motivos de la justificación de la investigación, las limitaciones y la viabilidad del estudio.

Capítulo II, Marco teórico, comprende los antecedentes vinculados con investigaciones nacionales e internacionales que son el sustento de la preparación de esta tesis y amparados por normas legales. La base teórica contiene los conceptos y definiciones de varios autores con respecto a las variables respectivas, glosario de términos técnicos, formulación de hipótesis y operacionalización de variables Planeamiento tributario y la incidencia en el Ahorro fiscal.

Capítulo III, Hipótesis y variables, estos son: la formulación de la hipótesis general, las hipótesis específicas y la operacionalización de las variables; Planeamiento tributario y el ahorro fiscal.

Capítulo IV, Metodología, se presenta el diseño metodológico, la población y muestra, las técnicas de recolección de datos, las técnicas de procesamiento de la información y los aspectos éticos.

Capítulo V, se detallan los resultados obtenidos en la investigación as través de las encuestas e interpretación y la contrastación de hipótesis.

Capítulo VI, Discusión, conclusiones y recomendaciones, se refiere a la discusión de resultados obtenidos, a las conclusiones que se ha llegado a través de la investigación y las

recomendaciones propuestas. Así como las fuentes de información y anexos correspondientes.



## CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 1.1 Descripción de la Realidad Problemática

Las empresas del Perú, especialmente las que desarrollan actividades textiles consideradas MYPE del distrito de Ate, se vieron afectadas en su economía en el año 2021 por los estragos de la pandemia del COVID 19, hecho que generó que las empresas dejen de funcionar y tuvieron que cerrar algunas de ellas, despidiendo a sus trabajadores, a pesar que el Gobierno dictó medidas para salvar las empresas otorgando préstamos sin intereses y pagaderos a largo plazo, denominado Reactiva Perú, para el incremento en la producción y elevar la tasa de empleo, tal como se muestra en reportes de MEF (Ministerio de Economía y Finanzas).

Figura 1. Empresas MYPE beneficiados con REACTIVA PERÚ

**Distribución de empresas que accedieron al programa REACTIVA PERÚ por tamaño**  
(Al 30 de octubre de 2020)

Tamaño de empresa	Nº de empresas	(%)	Monto colocado (Millones de S/)	(%)
Microempresa	445 534	88.9%	8 220.7	14.2%
Pequeña empresa	47 234	9.4%	18 477.7	31.9%
Mediana empresa	2 011	0.4%	2 838.2	4.9%
Gran empresa	6 519	1.3%	28 327.2	49.0%
<b>TOTAL</b>	<b>501 298</b>	<b>100%</b>	<b>57 863.8</b>	<b>100%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Figura 2. Empresas MYPE programa REACTIVA PERÚ generaron empleos 2020

Empresas que accedieron al programa REACTIVA PERÚ y total de empleos generados (Información al 30 de octubre)		
Tamaño de empresa	Nº de empresas	Nº de empleos
Microempresa	445 534	496 191
Pequeña empresa	47 234	667 381
Mediana empresa	2 011	80 329
Gran empresa	6 519	1 317 335
<b>TOTAL</b>	<b>501 298</b>	<b>2 561 236</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

La presente investigación está orientada a la búsqueda cómo a través del planeamiento tributario se puede obtener un ahorro fiscal en el pago de los impuestos en las empresas del sector textil MYPE, sin necesidad de recurrir a la elusión o evasión tributaria.

Estas empresas que en su mayoría carecen de cultura tributaria consecuentemente incumplen con sus obligaciones tributarias; declaran y pagan impuestos fuera de los plazos establecidos, llevan libros contables con atraso, en algunos casos no emiten comprobantes de pago para evitar informar de sus ingresos, asimismo en las importaciones textiles de materia prima incurren en la subvaluación del producto, incurren en estas infracciones que son sancionadas por el CT (Código Tributario), y algunas empresas desconocen que se pueden acoger a un fraccionamiento tributario sobre sus deudas fiscales.

Existen empresas que se encuentran en el régimen general, y que el impuesto a la renta es del 29.5% anual, si estuvieran acogidas al régimen MYPE tributario y sus ingresos no superaran las 300 UIT (Unidad impositiva tributaria) aproximado US \$347,370, el pago por

este impuesto sería del 10% de renta anual hasta 15 UIT sobre la utilidad y tendrían un ahorro, el no contratar a profesionales especialistas en tributación conlleva a estas limitaciones de planeamiento tributario.

Lo antes mencionado, genera contingencias tributarias por las infracciones tributarias, multas y como consecuencia afectan seriamente la liquidez de la empresa poniendo en riesgo su vigencia. Esta conducta del empresario textil conlleva a que la empresa sea vulnerable ante una fiscalización por la SUNAT (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria), y como consecuencia el cierre del establecimiento.

Por otra parte, estos malos contribuyentes carecen de cultura tributaria, desconocen el destino de los impuestos, optan por comprar mercancía de contrabando y lo comercializan sin comprobantes de pago y sin bancarización que conlleva a una evasión tributaria y la informalidad. Otros incurren en registros de operaciones no reales, cometiendo un delito tributario.

Estos empresarios desconocen que el planeamiento tributario permite obtener un escudo fiscal y beneficios tributarios para su empresa. Las empresas no realizan un análisis para un adecuado ahorro tributario y en muchos casos no existe una organización de documentos contables de costos y gastos de las operaciones afectas al IGV, Así también los gastos deducibles deben tener el principio de causalidad, devengado, bancarización, fehaciencia.

A continuación, se muestra un cuadro de comparación de una empresa textil MYPE que inicia operaciones en enero 2021, por desconocimiento no utiliza un planeamiento tributario y como resultado pierde un ahorro fiscal. Se puede ver que la empresa se encuentra en el régimen general, porque así se registró su RUC (Registro Único de Contribuyentes), se puede cambiar al régimen MYPE tributario y pagar menos impuesto que el régimen general. Esto se debe a que sus ingresos no supera las 300 UIT del año 2021 (S/1,320,000). Además, puede pagar el 1% sobre sus ingresos y no 1.5% como pago a cuenta impuesto a la Renta.

Figura 3. Diferencia en la aplicación de planeamiento tributario



Fuente: SUNAT.

Elaboración propia

El régimen MYPE tributario, fue creado por Decreto Legislativo N.º 1269, el 17 de diciembre 2016, muchas empresas textiles MYPE desconocen de planeamiento tributario, y crean contingencias tributarias que afecta la liquidez de las empresas MYPE. Por esta razón, se llevó a cabo esta investigación y demostrar que si utilizan un planeamiento tributario se puede obtener un ahorro fiscal. Por la descripción mencionada se ha visto conveniente cerrar muchas pequeñas y medianas empresas textiles en el distrito de Ate, afectando la economía de muchos hogares.

### **1.1.1 Delimitación de la Investigación**

Luego de haber descrito la problemática, el presente estudio fue delimitado en los siguientes aspectos:

#### **1.1.1.1 Delimitación espacial**

Geográficamente para el desarrollo del estudio de investigación se tomó en consideración a las empresas del sector textil ubicadas dentro del distrito de Ate-Lima.

#### **1.1.1.2 Delimitación temporal**

La información que se consideró para el desarrollo del trabajo de investigación propuesto corresponde al periodo 2021.

#### **1.1.1.3 Delimitación social**

Las técnicas de recojo de información se aplicaron a los administradores, gerentes y contadores que laboran en las empresas textiles del distrito de Ate-Lima.

#### **1.1.1.4 Delimitación conceptual**

##### **a. Planeamiento tributario**

Se puede entender como aquella agrupación de alternativas legales a las que un responsable o contribuyente puede recurrir en el transcurso de varios periodos tributarios, con el objetivo de realizar un cálculo y efectuar el posterior pago de los impuestos tributarios en favor del Estado.

##### **b. Ahorro fiscal**

Se puede definir como el ahorro que obtiene la empresa por la reducción de la carga fiscal, contemplando las opciones que la ley otorga, dependiendo de la actividad que desarrolle la



empresa, o por la aplicación de criterios contables y legales. Por ejemplo, aplicar beneficios tributarios tales como la reinversión de utilidades, o utilizar un sistema de amortización acelerada.

## **1.2 Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema General**

¿De qué manera el planeamiento tributario incide en el ahorro fiscal en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate-Lima, 2021?

### **1.2.2. Problemas Específicos**

- a. ¿De qué manera el cumplimiento de las obligaciones tributarias incide en el uso del Escudo fiscal en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate-Lima?
- b. ¿En qué medida las contingencias tributarias inciden en la liquidez en las empresas Textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate-Lima?
- c. ¿De qué forma la cultura tributaria incide en los beneficios tributarios en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate-Lima?

## **1.3 Objetivos de la Investigación**

### **1.3.1. Objetivo General**

Analizar si el planeamiento tributario incide en el ahorro fiscal en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate-Lima 2021.

### **1.3.2. Objetivos Específicos**

- a. Determinar si el cumplimiento de las obligaciones tributarias incide en el uso del escudo fiscal en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate-Lima.
- b. Establecer si las contingencias tributarias inciden en la liquidez de las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate-Lima.
- c. Demostrar si la cultura tributaria incide en los beneficios tributarios en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate-Lima.

## **1.4 Justificación de la investigación**

### **1.4.1. Justificación**

La justificación de la investigación se basa, en que las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate, no cuentan con un plan tributario adecuado para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, ocasionando que estas empresas incurran en contingencias tributarias provocando salidas de dinero innecesarias.

#### **1.4.2. Importancia**

La presente investigación representa un aporte importante para el campo de la contabilidad, dado que servirá como una base para que estas MYPE puedan mejorar su entendimiento acerca del planeamiento tributario y un manejo eficiente de las consultas administrativas que puedan surgir. Así, se evitará que estas empresas puedan tener repercusiones o contingencias tributarias por parte de entidades fiscalizadoras como la SUNAT, obteniendo a su vez un ahorro fiscal.

Por otra parte, se debería contratar a profesionales especialistas en tributación para que realicen la búsqueda de las deficiencias tributarias y evitar los mecanismos ilícitos utilizados por algunos contribuyentes.

Esta justificación de la investigación permitirá el crecimiento económico del país y que este modesto aporte sea para mejorar la situación económica endeble de nuestro país.

#### **1.4.3. Viabilidad de la Investigación**

El estudio en cuestión se consideró viable, dado que se contó con la información necesaria, la tecnología, el capital y el tiempo justo para desarrollar una investigación profunda sobre el tema tratado. Del mismo modo, es necesario mencionar que es factible la participación de un grupo de personas con experiencia en el tema, como analistas en tributación para las observaciones de los objetivos propuestos en este documento.

## 1.5 Limitaciones

El desarrollo de la investigación no encontró limitaciones significativas que obstaculicen su desempeño eficiente, por lo que se lograron adecuadamente los objetivos planteados según lo previsto.



## CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

### 2.1 Antecedentes de la investigación

Se procedió con la búsqueda en Repositorios de Universidades de Ciencias Contables y Finanzas de Pregrado y Posgrado, culminando con respecto al tema de investigación de: “EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN EL AHORRO FISCAL EN LAS EMPRESAS TEXTILES ACOGIDAS AL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL DISTRITO DE ATE-LIMA”. Además, hago referencia que existen temas similares que coadyuven en la investigación y citamos a continuación:

#### 2.1.1 Antecedentes nacionales

**Camayo, L. (2019).** “Planeamiento Tributario y su incidencia en la Gestión administrativa, de las pequeñas empresas textiles en Lima Metropolitana, 2016- 2017”, tesis para obtener el Grado de Maestro en Contabilidad y Finanzas en la Universidad de San Martín de Porres.

El autor concluye que el planeamiento tributario influye en optimizar la gestión administrativa de las pequeñas empresas textiles, a pesar de tener una carga fiscal excesiva que incide negativamente en la dirección y control de las pequeñas empresas textiles. Asimismo, según datos obtenidos se determinó que los beneficios tributarios influyen en la utilización de recursos económicos, se estableció mediante la prueba de hipótesis, la eficiencia tributaria incide en el crecimiento y desarrollo de las pequeñas empresas textiles. Por lo tanto, la contingencia tributaria influye en la planificación y organización de las pequeñas empresas textiles en Lima Metropolitana.

Con respecto a la recomendación, con la aplicación del planeamiento tributario puesta a disposición del gerente administrativo, debe ser utilizado para gozar de un beneficio tributario o exoneración. Además, el Código Tributario se puede cambiar en favor de las pequeñas empresas textiles para no tener altas cargas fiscales. También, los pequeños empresarios textiles no tienen exoneraciones, debería tener un beneficio tributario. Asimismo, el Estado al recaudar ingresos, son cada vez impositivos en la carga fiscal, siendo el principio de Equidad y razonabilidad para sancionar infracciones tributarias. Del mismo modo, el ente responsable de la recaudación debe presentar programas que promuevan la cultura tributaria para los ciudadanos, estudiantes escolares y universitarios.

Esta tesis guarda similitud con la presente investigación y se considera relevante porque mediante el uso del planeamiento tributario como herramienta de la gerencia, mejora la gestión administrativa, se obtienen beneficios tributarios y se evita contingencias tributarias. Además, se podría solicitar al Ejecutivo que dicte más beneficios tributarios para los pequeños empresarios textiles y evitar infracciones tributarias.

**Casabona, M. y Tao, X. (2018).** “El Planeamiento tributario y su incidencia en el Impuesto a la Renta (IR) de las empresas MYPE del Mercado Mayorista No. 2 de Frutas de Lima-Perú”. Tesis, para optar el título de licenciado en Contabilidad en la Universidad Peruana De Ciencias Aplicadas.

Las investigaciones de los autores concluyen que los empresarios del Mercado Mayorista N.º 02 de Frutas, pueden optimizar sus cargas tributarias del IR utilizando el planeamiento tributario de manera lícita. Mediante una entrevista a un representante legal del Mercado, conversaron con la administración del Mercado, y se logra establecer la situación tributaria actual de las empresas del mercado con el impuesto a la renta. Por otro lado, se evaluó las normas tributarias que están sujetas las empresas del mercado y se determinó que tiene incidencia con el impuesto a la renta. Asimismo, el planeamiento tributario les hará entrega

de una guía para escoger la mejor opción que pueden cumplir con sus obligaciones tributarias del cálculo del impuesto a la renta.

Para los empresarios del Mercado Mayorista N.º 02 de Frutas del distrito de la Victoria, los autores recomiendan verificar sus operaciones de compra y venta y la situación fiscal de su negocio. Del mismo modo, analizarán con su contador el régimen tributario que le corresponde, si superaron el límite de ingresos y evitar multas y cierre de establecimientos, y si hay posibilidad de acoger al RMT y obtener beneficios tributarios.

Por otro lado, deben confeccionar una lista de ingresos y costos para analizar su incidencia con el impuesto a la renta, deben sustentar los costos para que sean deducibles, avisar a la SUNAT para un tratamiento especial para las mermas y desmedro. Así también, preparar un cronograma de las obligaciones tributarias, su vencimiento y pago oportuno. Además, se debe combatir la informalidad a largo plazo para que no afecte los ingresos al Tesoro Público y pueda el Estado invertir en educación, salud e infraestructuras. accediendo de esa manera a beneficios que le otorga la ley. Asimismo, se debe emitir y solicitar comprobante de pago, evitar el riesgo de la informalidad, también se debe formalizar a empresarios informales otorgando estabilidad a su personal. Deben declarar el costo de alquiler de local y justificar el pago con 5% del IR de primera categoría. Igualmente, evaluar los beneficios laborales del MYPE para registrar en REMYPE.

Los autores de esta tesis nos hablan sobre las empresas MYPE del Mercado Mayorista N.º 2 de frutas de Lima, siendo relevante para nuestra investigación, porque analiza a las MYPE y su desarrollo con el uso del planeamiento tributario, se puede minimizar las cargas tributarias, definir qué tipo de pago a cuenta del impuesto a la renta debe pagar, deben tener un cronograma de pago de impuestos. Las empresas MYPE se deben formalizar en el registro de SUNAT y REMYPE, para evitar riesgos inminentes de contingencias tributarias.

**Olivera, V. (2019).** “Planeamiento tributario y su incidencia en la prevención de contingencias tributarias en las MYPE del sector textil del emporio comercial Gamarra, La Victoria, Lima Metropolitana, 2018”, tesis para optar el título profesional de Contadora Pública en la Universidad Ricardo Palma.

La conclusión de la autora es que el planeamiento tributario favorece a las MYPE del sector textil de Gamarra, porque ayuda a contrarrestar cualquier contingencia tributaria, se ciñen a las normas tributarias con el pago exacto del impuesto a la renta, y las cargas sociales según contrato de los trabajadores.

Así también, las MYPE presentan contingencias como robo, hurto, casos fortuitos, no presentan libros contables y casos de pérdida de activos fijos. Estas empresas no cumplen con aplicar las normas tributarias de impuesto a la renta y del impuesto general a las ventas, no se registran en los libros las operaciones contables, ocasionando una evasión tributaria. Además, tienen personal contratado que no es idóneo para operaciones contables ni tributarios, han tenido visitas de los fiscalizadores de SUNAT, verificaron las declaraciones y pago de impuestos, sancionando con multas y cierre de local. Además, Las MYPE textiles de Gamarra no pagan beneficios sociales a sus trabajadores, estas empresas no tienen planeamiento para contingencias tributarias.

Para las MYPE del sector textil del emporio comercial Gamarra, La Victoria, la autora recomienda que cada gerente de la MYPE debe diseñar y promover la cultura tributaria a sus trabajadores. Además, los contadores deben verificar y registrar en los libros contables las operaciones de la empresa. Asimismo, los gerentes MYPE, deben contratar personal capacitado para el área de contabilidad, finanzas y tributación. También, los gerentes con sus contadores deben implementar un cronograma de pago de impuestos para evitar contingencias tributarias y cumplir con pagar los beneficios sociales a sus trabajadores.



Del mismo modo, el área de recursos humanos debe realizar una eficaz selección y reclutamiento de personal para elegir un líder o gerente y capacitarlo con diplomados para las exigencias de procesos de la empresa. Por otra parte, los trabajadores de la empresa tienen el compromiso de socializar la cultura tributaria y los gerentes deben implementar un planeamiento tributario para aplicar las normas tributarias, analizar la situación financiera y monitorear la cobranza a clientes y pago a proveedores.

Esta tesis tiene relevancia en nuestra investigación, porque tiene cierta similitud del estudio de las MYPE del sector textil de Gamarra, se plantea el uso del planeamiento tributario, para evitar contingencias tributarias, se aplica las leyes tributarias para el pago justo de impuestos y de cargas sociales. Asimismo, se cometen infracciones administrativas y tributarias en el emporio comercial de Gamarra, siendo esto nefasto para empresas textiles emergentes. Esto puede cambiar implementando la cultura tributaria, la gerencia debe utilizar un planeamiento tributario para buscar la liquidez y rentabilidad de la empresa.

### **2.1.2 Antecedentes internacionales**

**Serpa, I. y Montalván, M. (2017).** “Planificación Tributaria y Elusión Fiscal en el Ecuador: Análisis de sus Efectos”, tesis previa para la obtención del título de Magister en Administración Tributaria en la Universidad de Cuenca, Ecuador.

En Planificación Tributaria y Elusión Fiscal en el Ecuador: Análisis de sus Efectos, la conclusión de las autoras es que para que controle la evasión y la elusión de impuestos, la Administración tributaria debe capacitarse y estar a la vanguardia de la tecnología y de la economía porque los contribuyentes transponen las medidas de control de la Administración tributaria, Asimismo, debido a los cambios que produce la globalización buscan los mecanismos para minimizar la carga fiscal sin trasgredir la norma porque no se contempló actividades económicas circunstanciales.

A los sujetos pasivos y a sus asesores tributarios se les recomienda tener conocimiento de las normas legales y de los términos elusión y planificación tributaria, pueden confundir estos porque sus objetivos son la disminución de la carga tributaria sin trasgredir la ley. La elusión son actos atípicos que no permiten el nacimiento del hecho generador, en cambio la planificación tributaria es legal y no busca vacíos legales ni actos engañosos, no hay fraude a la ley. Las autoras recomiendan a los contribuyentes que utilicen la planificación tributaria para mejorar la rentabilidad de su empresa. Para la administración tributaria se recomienda tener funcionarios idóneos para que no haya confusión para calificar la actuación del contribuyente. Además, el Estado debe dictar medidas anti elusivas para limitar la actuación del contribuyente, deben crear base de datos confiables y oportunos que sean herramientas de apoyo para el control y fiscalización.

Esta tesis ayudará a ampliar conocimientos del país de Ecuador, el uso de la planificación tributaria por la gerencia administrativa es para mejorar la rentabilidad de la empresa, en cambio la elusión fiscal es un acto engañoso, es un fraude a la ley. Por otro lado, la administración tributaria debe cerrar las brechas legales que promueven la elusión y proponer medidas anti elusivas. Solo así, habrá progreso económico en los países.

**Guerra, C. (2020).** “Planificación tributaria: ¿herramienta óptima para generar un ahorro fiscal en el periodo 2020 de Man – Ser SRL?”, trabajo final de grado para obtener el título de Contador Público en la Universidad Siglo 21, Argentina.

El autor se enfocó en desarrollar una planificación tributaria para la empresa Man – Ser SRL, perteneciente al sector industrial, con el objetivo de obtener un ahorro fiscal para el periodo 2020. Después de un análisis de la empresa, el autor concluyó que la ausencia de un departamento de contabilidad es de suma importancia para la empresa, junto con la mejora de la gestión administrativa. Tras conocer los problemas, se determinó la necesidad de

desarrollar un plan tributario para lograr un ahorro fiscal para la empresa y así tener un mejor control sobre sus obligaciones tributarias.

La investigación señala que para generar un ahorro fiscal en las empresas es importante la implementación de una buena planificación tributaria. El principal problema que tiene la empresa Man – Ser SRL son los montos elevados por concepto de pago de impuestos los cuales representan un gasto significativo para la empresa, poniendo en peligro su estabilidad económica; la ausencia de un departamento contable también es otro problema, ya que la empresa al no contar con esta área no puede tener una buena gestión de todas las obligaciones que tiene que cumplir. Por tal motivo, la empresa debe implementar un plan tributario y un área contable con la finalidad de obtener el máximo beneficio minimizando sus costos, cumpliendo con las normativas y las obligaciones tributarias de manera oportuna.

Por lo tanto, esta tesis es importante para la presente investigación porque nos da a conocer que en el país de Argentina requieren un departamento de contabilidad donde se pueda desarrollar una planificación tributaria como herramienta y obtener el ahorro fiscal en la empresa. Además, esta herramienta debe usar la gerencia para la toma de decisiones del uso de recursos económicos y el pago oportuno de impuestos.

**Lupera, C. (2013).** “Planificación tributaria aplicada al segmento económico del transporte aéreo internacional de pasajeros y carga”, tesis para obtener el grado de Maestría en Tributación en la Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador.

El autor de la investigación concluye que hay pocas empresas de transporte aéreo internacional que influye en el desarrollo de exportaciones y turismo en Ecuador. La empresa de transporte aéreo internacional de Ecuador paga impuesto a la renta el 2% de sus ingresos brutos y sobre esta base la tarifa del impuesto a la renta y si la empresa tuviera pérdida en sus resultados financieros, paga igual aplicando la base imponible analizada. El impuesto a

la salida de Divisas ISD, es un gasto tributario que las aerolíneas extranjeras deben pagar cuando envían remanente de dinero al exterior y aplican una tasa de 5%, en otro caso se descuenta el valor exento por transferencia de dividendos.

Por otra parte, se encuentra variedad de definición de planificación tributaria, elusión y evasión, siendo la planificación tributaria legítima y legal. Asimismo, la planificación tributaria busca los objetivos y metas de la organización y hará fácil la toma de decisiones de la empresa. Esta empresa de transporte aéreo internacional debe utilizar la planificación tributaria como herramienta de control para las diferentes obligaciones y evaluar los logros obtenidos. Por otro lado, la aplicación de planificación tributaria en las aerolíneas permite que los países por intermedio de su política fiscal programar beneficios tributarios, así como convenios para evitar la doble imposición fiscal.

El uso de pago Collect ya no es una herramienta de planificación tributaria porque la ley dice que todas las exportaciones de bienes o servicios que no han retornado el dinero al país deben pagar un impuesto a la salida de Divisas. Además, estas empresas deben cumplir las leyes establecidas por la Administración tributaria, para acceder al beneficio de devolución del IVA pagado en la adquisición de combustible, siendo beneficioso para la liquidez de la empresa. El Ecuador tiene firmado 14 convenios para evitar la doble imposición tributaria, pero muchos contribuyentes desconocen este beneficio tributario debido a la poca difusión.

En cuanto a la norma anti paraísos fiscales vigente a partir del 2008, ninguna empresa de transporte aéreo internacional debe realizar operaciones con la intervención de paraísos fiscales puesto que no es una forma de planificación tributaria, sino es una evasión.

Es relevante esta tesis para nuestra investigación, porque la planificación tributaria se ajusta a cualquier tipo de empresa, como en este caso, es para una empresa de transporte aéreo internacional del país de Ecuador, y necesita una planificación tributaria manejada por la

gerencia administrativa para controlar la variedad de obligaciones que maneja y con su política fiscal permite programar beneficios tributarios y convenios para evitar doble imposición tributaria. Además, están protegidos por una norma anti paraíso fiscal que evita la evasión tributaria, esto coadyuva a la búsqueda de una rentabilidad sólida y una liquidez.

La investigación mencionada es importante para el desarrollo de la presente tesis, dado que los seis autores concluyen que, a falta de una planificación tributaria, no se podría organizar el sistema administrativo, las contingencias tributarias serían recurrentes, sin un líder en la gerencia que no tenga esta herramienta todo sería un caos en la empresa. Las empresas MYPE's deberían tener un trato más especial, siendo los beneficios tributarios, un código tributario menos gravoso en cuanto a las infracciones, considerando que son empresas pequeñas y emergentes que contribuyen al desarrollo de nuestro Perú.

## **2.2 Bases Teóricas**

Para el desarrollo eficiente de la presente investigación, se han considerado los siguientes términos, aportes teóricos, conceptos y teorías relacionados por diversos autores y fuentes, entre las que se destacan entidades estatales reguladoras como la SUNAT. Esto se realizó para poseer una mejor comprensión acerca del tema tratado y, de esta manera, enriquecer el estudio en cuestión.

### **2.2.1 Marco legal**

Se cree importante la consideración de las siguientes disposiciones en materia de planteamiento tributario y ahorro fiscal, para efectos del presente estudio.

## 2.2.1.1 Código Tributario (Sujetos del Impuesto a la Renta y sus intereses)

### a. Artículo 4: Acreedor Tributario

Según la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2013), el acreedor tributario “es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria”. De la misma manera, esta entidad pública indica que “El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. (SUNAT, D.S.133-2013, Libro 1º C.T.).

Respecto al artículo presentado, se entiende que el acreedor tributario será aquella entidad que se beneficie de las prestaciones tributarias proporcionadas por un deudor. De la misma manera, el acreedor tendrá la posibilidad de exigir el pago de las obligaciones tributarias, dado que se encuentra facultada y autorizada para hacerlo.

### b. Artículo 7: Deudor Tributario

En palabras de la SUNAT (2013), el deudor tributario “es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable” (SUNAT, D.S. 133-2013, Libro 1º C.T.).

Este artículo señala la otra parte que participa en las obligaciones tributarias, conocido como deudor tributario. A diferencia del acreedor, el deudor se encontrará obligado a cumplir con las obligaciones tributarias. Por ende, se puede afirmar que el acreedor tributario es el sujeto activo, mientras que el deudor es el sujeto pasivo.

## 2.2.1.2 Impuesto a la renta

### a. Artículo 1: Gravamen del Impuesto a la Renta

Según lo declarado en la Ley del Impuesto a la renta, el Artículo 1º indica que esta grava “las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos” (SUNAT, D.S. 179-2004, cap. I). De la misma manera, se incluyen en este apartado las ganancias de capital, ingresos alternativos que provengan de terceros y que se encuentren establecidos por la ley mencionada. (SUNAT, 2004).

Por otra parte, según la SUNAT (2004), se pueden incluir en las rentas originadas por el capital y el trabajo a las “las regalías, los resultados de la enajenación de terrenos rústicos o urbanos por el sistema de urbanización o lotización e inmuebles, comprendidos o no bajo el régimen de propiedad horizontal, cuando hubieren sido adquiridos o edificados, total o parcialmente” (SUNAT, D.S. 179-2004, cap. I).

El artículo en cuestión brinda una idea aterrizada de lo que se define como Impuesto a la Renta y aquellos quienes se encuentran sujetos a esta. La declaración de este tributo representa un aporte que deben realizar las personas y las empresas con la finalidad de que el Estado posea los recursos suficientes para brindar los bienes y servicios que la comunidad requiere. Por ende, es necesario su conocimiento y aplicación. Asimismo, una vez definidos los conceptos de “acreedor tributario” y “deudor tributario” en los párrafos anteriores, se puede reconocer que el Impuesto a la Renta es aquella obligación tributaria que el segundo tiene con el primero, cuyo único fin es el bien común.

## **b. Artículo 28: Rentas de tercera categoría**

Con base en lo declarado en la Ley del Impuesto a la renta, el artículo 28° plantea que las rentas de tercera categoría son:

“(a) Las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, forestal, pesquera o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, como transportes, comunicaciones, sanatorios, hoteles, depósitos, garajes, reparaciones, construcciones, bancos, financieras, seguros, fianzas y capitalización; y, en general, de cualquier otra actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta, permuta o disposición de bienes” (SUNAT, D.S. N.º 179-2004, cap. V).

De la misma manera, dentro de esta clasificación se pueden incluir a los siguientes tipos de renta:

“(b) Las derivadas de la actividad de los agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar, (c) las que obtengan los Notarios; (d) las ganancias de capital y los ingresos por operaciones habituales a que se refieren los Artículos 2° y 4°; y (e) las demás rentas que obtengan las personas jurídicas a que se refiere el Artículo 14° de esta Ley y las empresas domiciliadas en el país, comprendidas en los incisos (a) y (b)” (SUNAT, D.S. N.º 179-2004, cap. V).

Finalmente, se pueden mencionar a:

“(f) Las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio; (g) cualquier otra renta no incluida en las demás categorías; y (h) la derivada de la cesión de bienes muebles o inmuebles distintos de predios, cuya depreciación o amortización admite la presente Ley, efectuada por contribuyentes



generadores de renta de tercera categoría, a título gratuito, a precio no determinado o a un precio inferior al de las costumbres de la plaza” (SUNAT, D.S. N.º 179-2004, cap. V).

El artículo 28º menciona que las rentas de tercera categoría son aquellas que se generan por las actividades económicas provenientes de personas naturales con un negocio y aquellas personas jurídicas que posean actividades empresariales. Debido a lo anterior, este tipo de renta representa una de las mayores tasas de recaudación tributaria por parte del Estado, lo cual, como se mencionó con anterioridad, es invertido para proporcionar los servicios básicos para la comunidad.

### **2.2.1.3 Decreto Legislativo N.º 1269, que crea el Régimen MYPE tributario del Impuesto a la Renta.**

#### **a. Artículo 1: Objeto**

Según lo mencionado en el decreto legislativo, este tiene como objeto establecer el Régimen MYPE Tributario (RMT), dicho régimen comprende a los contribuyentes que están domiciliados en el país siempre y cuando que sus ingresos netos no superen las 1700 unidades impositivas tributarias (UIT) en el ejercicio gravable.

#### **b. Artículo 5: Tasa del Impuesto**

Según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1269, el artículo 5 plantea que la determinación del impuesto a la renta anual a cargo de los sujetos del régimen MYPE tributario (RMT), se establecerá aplicando tasas progresivas acumulativas, de acuerdo con lo que señale la Ley del Impuesto a la Renta. Es decir, que solo se pagará el impuesto sobre la utilidad final obtenida en el año.

Las escalas progresivas acumulativas que se aplicarán serán las siguientes:

<b>RENTA NETA ANUAL</b>	<b>TASAS</b>
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29,50%

**2.2.1.4 Ley N° 30524: Ley de prórroga del pago del impuesto general a las ventas (IGV) para la micro y pequeña empresa – “IGV JUSTO”.**

**a. Artículo 1: Objeto de la ley**

En el presente artículo del decreto legislativo citado, menciona que las micro y pequeñas empresas (MYPE), tienen una opción de prórroga para el pago del impuesto general a las ventas (IGV).

Para acceder a dicho beneficio tributario, las ventas anuales de las MYPE no deberán de superar las 1700 UIT en el ejercicio anterior a su acogimiento; y dichas empresas deberán de realizar venta de bienes, prestaciones de servicios y/o contratos de construcción sujetos al pago del impuesto general a las ventas.

**b. Artículo 30: Forma y oportunidad de la declaración y pago del impuesto.**

El presente artículo menciona que las MYPE, que cumplan con los requisitos señalados en la ley N° 30524, podrán postergar el pago del impuesto del IGV hasta por tres meses posteriores de la fecha de su obligación a declarar; dicha postergación no va a generar intereses moratorios ni sanciones a la empresa, obteniendo a su vez mayor liquidez para afrontar otras obligaciones tributarias.

Asimismo, es importante mencionar que, para acogerse al IGV Justo las MYPE deberán de presentar la declaración jurada mensual dentro del plazo establecido por la SUNAT.

## **2.2.2 Marco Conceptual**

### **2.2.2.1 Variable independiente: Planeamiento tributario**

**Picón, J. (2020)** define que:

“Para aplicar adecuadamente el planeamiento tributario, es necesario revisar las normas de los últimos años y planificarlas con fines posteriores, por lo que el planeamiento tributario se convierte, entonces, en una labor necesaria para los empresarios, pues su utilización resulta indispensable, dependiendo del horizonte con que se efectúe el planeamiento”.

Cuando se utiliza el planeamiento tributario, deben estar actualizados con las leyes y poder aplicarla a futuro, entonces el planeamiento tributario se convierte en una herramienta para la toma de decisiones gerenciales.

**Parra, F. (2019)**, define que: “El planeamiento tributario, como una serie de comportamientos totalmente coordinados, los cuales están destinados a optimizar la carga impositiva bien sea para reducirla o eliminarla, o a su vez para disfrutar de un beneficio tributario”.

Para el uso del planeamiento tributario en una empresa, deben estar previamente organizados las áreas para minimizar el pago de tributos o eliminarla, y obtener un beneficio tributario.

**Serpa, I. y Montalván, M. (2017)** postulan para un planeamiento tributario:” A efectos de minimizar la carga tributaria, una planeación impositiva otorgada de acuerdo con ley permitirá dicho ahorro y prevenir futuras contingencias.” (p.6)

Es necesario el uso de un planeamiento tributario de acuerdo con las leyes vigentes para que la carga tributaria sea mínima y obtener ahorros evitando riesgos tributarios.

#### **a. Obligación tributaria**

El Código Tributario en el artículo 1º dice lo siguiente: “La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.”

Todo ciudadano tiene el deber cívico de cumplir con sus obligaciones tributarias para el Estado, desde el momento que nace la obligación tributaria, se activa el monto de tributo a pagar, la fecha de vencimiento y en caso de incumplimiento de pago se aplica la infracción y sanción.

Además, todo empresario debe tener en cuenta que las operaciones o transacciones en el comercio están afectas a diversos impuestos, estos tienen que ser pagados al ente recaudador y evitar contingencias de pago de impuesto. Del mismo modo puede buscar asesoramiento legal y tributario para su empresa.

#### **b. Contingencias tributarias**

Según **Livon, V. (2017)** define a las contingencias tributarias como aquellas circunstancias basadas en hechos reales que pueden tener incidencia positiva o negativa en la empresa por

la no obediencia de las normas tributarias por parte del contribuyente sin contar con un correcto fundamento tributario. (p.25)

Las contingencias tributarias son el resultado de haber infringido las leyes fiscales, por lo cual el infractor debe rendir cuentas ante la oficina de impuestos. En este caso, es importante saber que puede intentar reducir la multa o no pagarla.

El autor plantea que las contingencias se producen ante la presencia de inconsistencias o la identificación de una diferencia entre lo que se declara y lo que se consume. Esto a su vez, es un indicio de acumulación de riqueza mediante la evasión de impuestos, lo que se encuentra sujeto a la imposición de multas.

Respecto a lo anterior, las autoridades fiscales se aseguran de que los empresarios paguen impuestos y primas de seguros, los calculen correctamente y presenten los informes a tiempo.

Con base en lo mencionado líneas arriba, se afirma que para que lo anterior sea factible, las personas y empresas consideradas como deudores tributarios deben poseer una información precisa y actualizada de las obligaciones tributarias que poseen y cómo deben declarar de una manera correcta los ingresos que poseen.

### **c. Cultura tributaria**

**Solorzano, D. (2011)** Revista La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú:

“La formación de cultura tributaria se relaciona con un concepto de ciudadanía fiscal, el cual ofrece una perspectiva más integral de la fiscalidad, en la que por una parte confluyen el deber ciudadano de tributar, el financiamiento de los derechos y el

sostenimiento del Estado y, por la otra, el buen uso de los recursos, la transparencia del gasto, la rendición de cuentas y la importancia de la auditoría social o veeduría ciudadana”. (p.12)

En nuestro país, los ciudadanos carecen de cultura tributaria, ya que no hay una orientación adecuada por parte del ente responsable; el Ministerio de Educación debe crear un proyecto para la enseñanza en los colegios estatales y privados de primaria y secundaria, así como las universidades. Esto coadyuvará a tener conciencia tributaria en los futuros contribuyentes y apoyado por los medios de comunicación, Por otro lado, el Estado debe comunicar el destino de los impuestos, como infraestructuras realizadas y el control de los fondos del Tesoro Público.

#### **2.2.2.2 Variable Dependiente: El Ahorro fiscal**

**Sánchez, O. (2018)** menciona que:

Según la Exposición de Motivos del Decreto legislativo N° 1121 existen formas de reducir la carga fiscal que no son del interés de los estados ni de los legisladores. A estas formas de reducción se las conoce como “ahorros fiscales” o de tributos y consisten en conductas como aquellas de deudores tributarios que, por ejemplo, se abstienen de consumir un determinado producto o servicio y se sustraen, así, del pago del impuesto que afecta dicha adquisición, o de aquel que deliberadamente trabaja menos con el objeto de no tener mayores ingresos que resulten más gravosamente afectos a un determinado impuesto. En tales casos, la reducción de la carga impositiva o el “ahorro tributario” se produce mediante un set de conductas que el estado no intenta regular debido a que las considera sin importancia fiscal o tributaria. (p.77) La Elusión de la Norma tributaria por Oscar Sánchez.

Algunos deudores tributarios están en la búsqueda de un resquicio legal en la compra de un producto para pagar menos impuesto o buscar reducir el hecho imponible siendo el resultado de un “ahorro tributario”, esto se debe a la falta de interés del Estado en capacitar a los legisladores tributarios.

**Lalanne, G. (2014)**, dice que:

El ahorro fiscal al que se llega a través de la economía de opción, no se hace desconociendo norma alguna, ni realizando maniobras de elusión, tampoco mediante abuso de derecho, sino que lo hace aplicando correctamente la norma o valiéndose de los resquicios que el propio legislador, por desconocimiento o voluntad, ha establecido al momento de regular determinada situación o negocio. (p.111-112)

Una vez más, otro autor que define con claridad sobre el ahorro fiscal mediante la economía de opción, donde el deudor tributario se aprovecha de una brecha legal que el legislador así lo decretó para su aplicación.

**a. Escudo fiscal**

**Lira, P. (2012)** Diario Gestión, La importancia de los escudos fiscales.

“Los escudos fiscales (EF) son todos aquellos gastos que, registrados en el estado de resultados de la empresa, determinan, al reducir el monto imponible, un menor pago del impuesto a la renta.”

Todas las empresas que utilizan un escudo fiscal en el comercio se están protegiendo del pago del impuesto a la renta anual, tales como compra de materia prima, salarios, activos

fijos, siendo estos gastos y costos deducibles. La depreciación, los gastos financieros nos generará menor salida de dinero y menor pago de impuesto a la renta y tendrá mayor liquidez la empresa.

## **b. Liquidez**

**Herrera et al. (2016).** Razones financieras de liquidez en la gestión empresarial para toma de decisiones. Revista Qipukamayoc de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, comenta al respecto:

“La liquidez de una empresa representa la agilidad que tiene para cumplir con sus obligaciones de corto plazo a medida que estas alcancen su vencimiento. La liquidez se refiere a la solvencia de la situación financiera general de la empresa, es decir, la habilidad con la que puede pagar sus cuentas”. (p.157)

Muchas empresas deben tener un profesional financiero, para que realice un análisis financiero de la empresa y determinar mediante ratios, la liquidez de la empresa en cuestión, para obtener la capacidad de pago a corto plazo de las obligaciones diversas. Además, contribuye a poder colocar el dinero líquido en una inversión para generar una rentabilidad.

### **2.3 Definición de términos básicos**

**Ahorro fiscal:** Uso de la norma legal correctamente donde hay resquicios que el legislador por desconocimiento o voluntad así lo estableció en determinada situación.

**Beneficio tributario:** Es un grupo de medidas que reducen la carga tributaria a un grupo particular de contribuyentes. Pueden ser en forma de créditos, exoneraciones, inafectaciones, reducciones de tasas, deducciones, diferimientos y devoluciones.



**Código Tributario:** Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 133-2013-EF y normas modificatorias.

**Contingencia tributaria:** Importe de una obligación tributaria adicional en que puede incurrir una sociedad como consecuencia de una aplicación inadecuada de la normativa tributaria.

**Cultura tributaria:** Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación.

**Escudo fiscal:** El escudo fiscal es todo aquel gasto que debe descontarse en la cuenta de resultados de la empresa para obtener el beneficio antes de impuestos (BAT).

**Gasto deducible:** Son aquellos gastos que pueden restarse en la declaración de impuestos a la renta por ser imputables a los ingresos de la empresa.

**Impuesto:** Es el tributo que al cumplimiento no genera una contraprestación directa a favor del contribuyente por el Estado.

**Infracción tributaria:** Es toda acción que genera la violación de normas tributarias

**Liquidez:** Cualidad de los activos para ser convertidos en dinero en efectivo de manera inmediata sin que pierdan su valor.

**MYPE:** Micro y pequeña empresa, unidad económica constituida por una persona natural o jurídica (empresa), bajo cualquier forma de organización.

**Obligaciones tributarias:** Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

**Planeamiento tributario:** Herramienta necesaria para uso de los empresarios en la toma de decisiones administrativas y financieras y para el pago de tributos y gastos.

**Régimen MYPE tributario:** Es un régimen especialmente creado para las micro y pequeñas empresas con el objetivo de promover su crecimiento al brindarles condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias.

**SUNAT:** Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

**UIT:** Unidad Impositiva Tributaria, es el valor en soles establecido por el Estado para determinar impuestos, infracciones, multas y otros aspectos tributarios.



## CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

### 3.1. Hipótesis General

El planeamiento tributario como herramienta empresarial incide significativamente en el ahorro fiscal en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate-Lima, 2021.

### 3.2. Hipótesis Específicas

- a. El cumplimiento de las obligaciones tributarias incide en el uso del escudo fiscal en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate-Lima.
- b. Las contingencias tributarias inciden en la liquidez en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate-Lima.
- c. La cultura tributaria incide en los beneficios tributarios en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate-Lima.

### 3.3. Operacionalización de Variables

#### 3.3.1. Variable Independiente

X: Planeamiento Tributario

Definiciones conceptuales	<p><b>Parra, F. (2019)</b>, define que: “El planeamiento tributario, como una serie de comportamientos totalmente coordinados, los cuales están destinados a optimizar la carga impositiva bien sea para reducirla o eliminarla, o a su vez para disfrutar de un beneficio tributario”.</p>	
Definición operacional	Indicadores	Índices
	X1: Obligación tributaria	X1.1: Pago de impuestos
		X1.2: Emisión de comprobantes de pagos
	X2: Contingencias tributarias	X2.1: Multas
		X2.2: Cierre temporal del establecimiento
	X3: Cultura tributaria	X3.1: Ética en aspectos tributarios
	X3.2: Conocimiento de las normas tributarias	
Escala valorativa	Ordinal	

### 3.3.2. Variable Dependiente

Y: Ahorro fiscal

Definiciones conceptuales	<p><b>Lalanne, G. (2014)</b>, dice que: “El ahorro fiscal al que se llega a través de la economía de opción, no se hace desconociendo norma alguna, ni realizando maniobras de elusión, tampoco mediante abuso de derecho, sino que lo hace aplicando correctamente la norma o valiéndose de los resquicios que el propio legislador, por desconocimiento o voluntad, ha establecido al momento de regular determinada situación o negocio”</p>	
Definición operacional	Indicadores	Índices
	Y1: Escudo fiscal	Y1.1: Financiamientos bancarios
		Y1.2: Política de gastos
	Y2: Liquidez	Y2.1: Capital de trabajo
		Y2.2: Capacidad de pago
	Y3: Beneficios tributarios	Y3.1: Ley de prórroga del pago de IGV
	Y3.2: Régimen MYPE tributario	
Escala valorativa	Ordinal	

## CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA

### 4.1 Diseño Metodológico

#### 4.1.1 Tipo de investigación

De acuerdo a la naturaleza del estudio, se ha planteado que la presente investigación reúne las condiciones necesarias para ser considerada como una investigación aplicada, ya que se utilizó conocimientos relacionados a el planeamiento tributario y el ahorro fiscal, asimismo se mostrará que el planeamiento tributario incide en el ahorro fiscal en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate-Lima.

Asimismo, de acuerdo a los propósitos del estudio, la investigación se centra en el nivel descriptivo correlacional. Nos referimos a tipo descriptivo, porque se describió las características y componentes principales de la situación en las que se encuentra n las empresas; y de tipo correlacional, porque el estudio busca medir el grado de relación que existe entre las dos variables.

#### 4.1.2 Diseño de la investigación

Es una investigación de diseño no experimental, ya que no existió la manipulación intencional de ninguna de las variables, y solo se ha observado la situación de las empresas tal y como se presentan en la realidad para después analizarlas y realizar las propuestas a las que diera lugar, obteniendo como resultado un conjunto de conclusiones que posteriormente se pudieron contrastar con las hipótesis planteadas.

Por lo tanto, el diseño de la investigación fue el siguiente:

$$M = O_x r O_y$$

Donde:

O =Observación.

x = Planeamiento tributario

y = Ahorro fiscal

r = Relación de variables

El diseño de investigación adoptado reúne las características de una investigación por objetivos organizado de acuerdo el siguiente esquema:

Donde:

PG= Problema general, OG= objetivo general, HG= hipótesis general

PE<sub>i</sub>= problemas específicos i = 1,2,3.

HE<sub>i</sub>= problemas específicos i = 1,2,3.

OE<sub>i</sub>= Objetivos específicos i = 1,2,3.

CE<sub>i</sub>= Objetivos específicos i = 1,2,3.

### 4.1.3 Enfoque

Los enfoques de una investigación pueden ser cualitativo, cuantitativo o mixto. En la presente tesis se utilizó el enfoque cuantitativo, ya que se aplicó una encuesta con la finalidad de recoger, procesar y analizar los datos obtenidos.

### 4.1.4 Estrategias de hipótesis

Para contrastar las hipótesis planteadas se usará la prueba Chi-Cuadrado, pues los datos para el análisis deben estar en forma de frecuencias. La estadística Chi Cuadrado es la más adecuada porque se utiliza para técnicas de encuesta, teniendo en cuenta los siguientes pasos o procedimientos:

- a. Formular la hipótesis nula ( $H_0$ )
- b. Formular la hipótesis alternante ( $H_1$ )
- c. Indicar el nivel de significación ( $\alpha$ ), que es la probabilidad de rechazar la hipótesis nula ( $H_0$ ) siendo verdadera, su rango de variación es  $1\% \leq \alpha \leq 10\%$ , por defecto se asume el valor de  $\alpha = 5\%$  (valor asumido por el software SPSS) y está asociado al valor de la Tabla Chi-Cuadrado que determina el punto crítico ( $X^2_t$ ), específicamente el valor de la distribución es  $X^2_t (k-1), (r-1) \text{ gl.}$  y se ubica en la Tabla Chi-Cuadrado, siendo  $k$  igual al número de filas y  $r$  el número de columnas, este valor divide a la distribución en dos zonas, de aceptación y de rechazo, tal como indica el gráfico; si  $X^2_c$  es  $\geq X^2_t$  se rechazará la hipótesis nula.

Calcular la prueba estadística con la fórmula siguiente:

$$X^2_c = \sum (o_i - e_i)^2 / e_i$$



Donde:

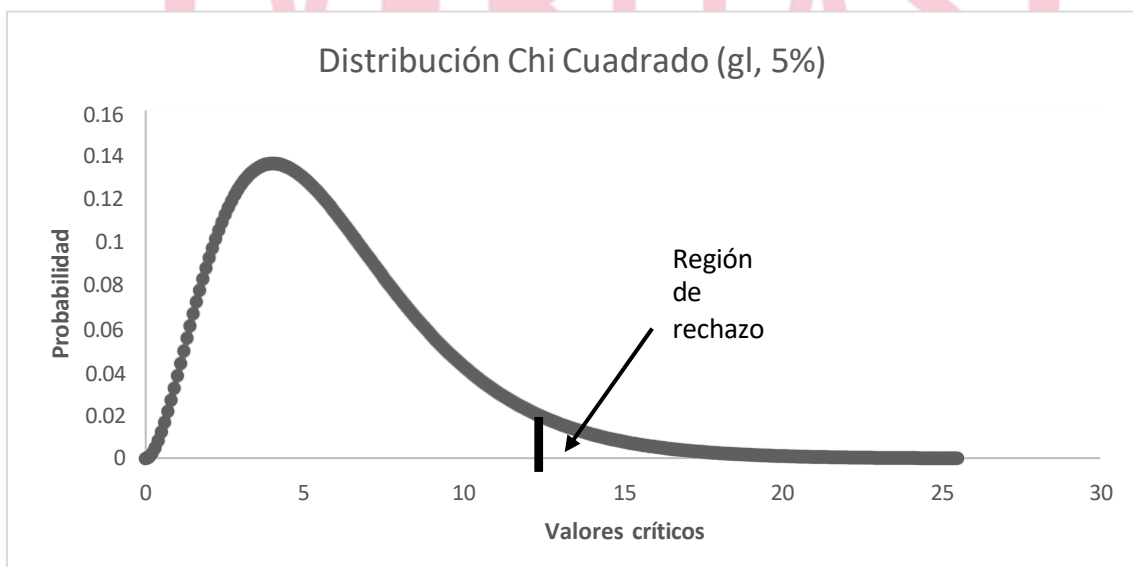
$o_i$  = Valor observado producto de las encuestas

$e_i$  = Valor esperado obtenido también mediante las encuestas.

$X^2_c$  = Valor del estadístico calculado con datos de la muestra que se trabajan y se debe comparar con los valores paramétricos ubicados en la Tabla Chi-Cuadrado según el planteamiento de la hipótesis alternativa e indicados en el paso

$X^2_t$  = Valor del estadístico obtenido en la Tabla Chi-Cuadrado.

$k$  = filas,  $r$  = columnas,  $gl$  = grados de libertad.



## 4.2 Población y muestra

### 4.2.1 Población

De acuerdo con **Vara, A. (2015)** señalo que “la población es el conjunto de todos los individuos, objetos, empresa, etc. a investigar sobre algunas propiedades o características en común en un espacio o territorio y varían en el transcurso del tiempo” (p.261). La población

que conforma la investigación está delimitada por 46 personas en total y está constituida por gerentes, administradores, contadores y técnicos en contabilidad de las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario que operan en el distrito de Ate, según la tabla siguiente:

Tabla 1. Población considerada especializada para encuestas

N.º	Empresas Textiles régimen MYPE tributario - Ate	N.º de Trabajadores	Población específica Trabajadores especializado
1	A-15001	1	1
2	B-15002	1	1
3	C-15003	1	1
4	D-15004	1	1
5	E-15005	5	3
6	F-15006	4	3
7	G-15007	3	2
8	H-15008	7	4
9	I-15009	3	3
10	J-15010	2	2
11	K-15011	3	3
12	L-15012	3	3
13	M-15013	10	4
14	N-15014	3	3
15	Ñ-15015	4	4
16	O-15016	5	4
17	P-15017	7	4
	<b>Total:</b>	<b>63</b>	<b>46</b>

Fuente: Oficina de Estudios Económicos (OEE) – Ministerio de la Producción 2020.

Elaboración propia.

#### 4.2.2 Muestra

Para determinar el tamaño de la muestra n representativa, se utilizó la fórmula del muestreo aleatorio simple, utilizadas para las técnicas no Paramétricas (entrevista y encuesta), para así poder conocer el número exacto de participantes para el desarrollo de la presente investigación.

$$n = \frac{z^2 N p q}{e^2 (N - 1) + z^2 p q}$$

Donde:

N = Universo poblacional de 46 trabajadores de las empresas textiles MYPE de Ate

Z = Nivel de confianza del 95% = 1.96

p = Probabilidad de aciertos del 50% = 0.50

q = Probabilidad de fracasos de (p-100) = 50% = 0.50

e = Margen de error muestral 5% = 0.05

n = Muestra óptima

Entonces, con un nivel de confianza del 95% y margen de error del 5% de muestra óptima para:

$$n = \frac{(1.96)^2 (46) (0.5) (0.5)}{(0.05)^2 (46-1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$$

$$n = 41.17$$

La muestra está compuesta por 41 personas, para efectuar las encuestas a los profesionales y especialistas en el tema de investigación de las empresas textiles del régimen MYPE tributario del distrito de Ate.

Se obtiene el factor de distribución muestral.

FDM =  $n/N$

FDM = 41/46

FDM = 0.8913

Tabla 2. Distribución muestral para las encuestas

N°	Empresas Textiles régimen MYPE Tributario - Ate	Muestra (n) Indice:0.8913
1	A-15001	1
2	B-15002	1
3	C-15003	1
4	D-15004	1
5	E-15005	3
6	F-15006	3
7	G-15007	2
8	H-15008	3
9	I-15009	3
10	J-15010	2
11	K-15011	3
12	L-15012	3
13	M-15013	3
14	N-15014	3
15	Ñ-15015	3
16	O-15016	3
17	P-15017	3
	<b>TOTAL:</b>	41

Fuente: Oficina de Estudios Económicos (OEE) – Ministerio de la Producción 2020.

Elaboración propia.

### **4.3 Técnicas de recolección de datos**

#### **4.3.1 Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos**

##### **4.3.1.1 Métodos de investigación**

Se utilizó el método inductivo, descriptivo, estadístico y de análisis e interpretación de datos de acuerdo con los resultados obtenidos en la investigación.

##### **4.3.1.2 Técnicas de investigación**

La técnica de investigación que se utilizará para recolectar la información será la encuesta, el cual será aplicará a los gerentes, administradores, contadores y técnicos de las distintas empresas textiles del régimen MYPE tributario.

##### **4.3.1.3 Instrumentos de investigación**

Para la recolección se utilizó el cuestionario que por intermedio de una encuesta compuesta por 14 diferentes preguntas con relación a los indicadores y variables en la modalidad de cerradas que se tomó a la muestra, la cual se encuentra en párrafos anteriores.

#### **4.3.2 Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos**

El procedimiento de validez para garantizar su eficacia y efectividad de los instrumentos de investigación, fundamentalmente si estos miden con objetividad, precisión, veracidad y autenticidad aquello que se desea medir de las variables, procedió con la aplicación de una

prueba piloto a cuatro (4) personas, de conformidad con la determinación de la muestra en forma aleatoria. Asimismo; la confiabilidad ha permitido obtener los mismos resultados en cuanto a su aplicación en un número de veces de tres (3) a las mismas personas en diferentes períodos de tiempo.

### Tabla de validez

Tabla 3. Calificación de validez del instrumento por juicio de expertos

N.º	Expertos	Calificación
01	Dra. Arlene Prado Ayala	Aprobado
02	Dr. Javier Marcelo Huarca Ochoa	Aprobado

Elaboración propia.

### Confiabilidad

La confiabilidad se refiere a la solidez de los instrumentos utilizados como prueba, para el presente trabajo de investigación se realizó una prueba piloto.

Para obtener la confiabilidad del presente trabajo de investigación, se realizó una prueba piloto, en la cual se aplicó el cuestionario al 10% de la muestra obtenida, cuyos datos se procesaron en el programa estadístico SPSS con la finalidad de obtener el indicador de confiabilidad denominado Alfa de Cronbach. (Ver cálculo en anexo N°4)

Tabla 4. Resumen de procedimientos de casos

<b>Resumen de procesamiento de casos</b>			
		N	%
Casos	Válido	41	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	41	100,0

Se realizó el procesamiento al 100% de 41 encuestados de todas las variables en el sistema SPSS

Tabla 5. Prueba piloto en programa estadístico SPSS

<b>Estadísticas de fiabilidad</b>	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,806	14

En el programa estadístico SPSS, se procesaron los datos de 4 encuestas, elegidos de manera aleatoria, cada encuesta estaba conformada por 14 preguntas, como resultado del procesamiento de dichos datos para hallar el Alfa de Cronbach se obtuvo el 0.806, calificándolo según el rango de confiabilidad como "Bueno". (Ver el cálculo detallado en el anexo N°4).

Reemplazamos en la siguiente fórmula:

$$\alpha = \frac{K}{K - 1} \left[ 1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_f^2} \right]$$

Tabla 6. Rangos de nivel de confiabilidad

Intervalo al que pertenece el coeficiente alfa de Cronbach	Valoración de la fiabilidad de los ítems analizados
[0 ; 0,5[	Inaceptable
[0,5 ; 0,6[	Pobre
[0,6 ; 0,7[	Débil
[0,7 ; 0,8[	Aceptable
[0,8 ; 0,9[	Bueno
[0,9 ; 1]	Excelente

Fuente: Análisis de confiabilidad y validez de un cuestionario sobre entornos personales de aprendizaje (PLE). Revista Ensayos Pedagógicos.

Después de haber ingresado todos los datos necesarios al programa SPSS, obtuvimos como resultado según el alfa de Cronbach, que la fiabilidad de la encuesta es de 0.806, es decir que las catorce preguntas elaboradas, en la respectiva encuesta, están relacionadas con las variables del presente trabajo de investigación.

#### 4.4 Técnicas para el procesamiento de la información

El procesamiento y análisis de la información se efectuarán con el programa estadístico informático de mayor uso en las ciencias sociales; Statistical Package for the Social Sciences, conocido por sus siglas SPSS, edición IBM® SPSS® Statistics 24, versión en español.

#### 4.5 Aspectos éticos

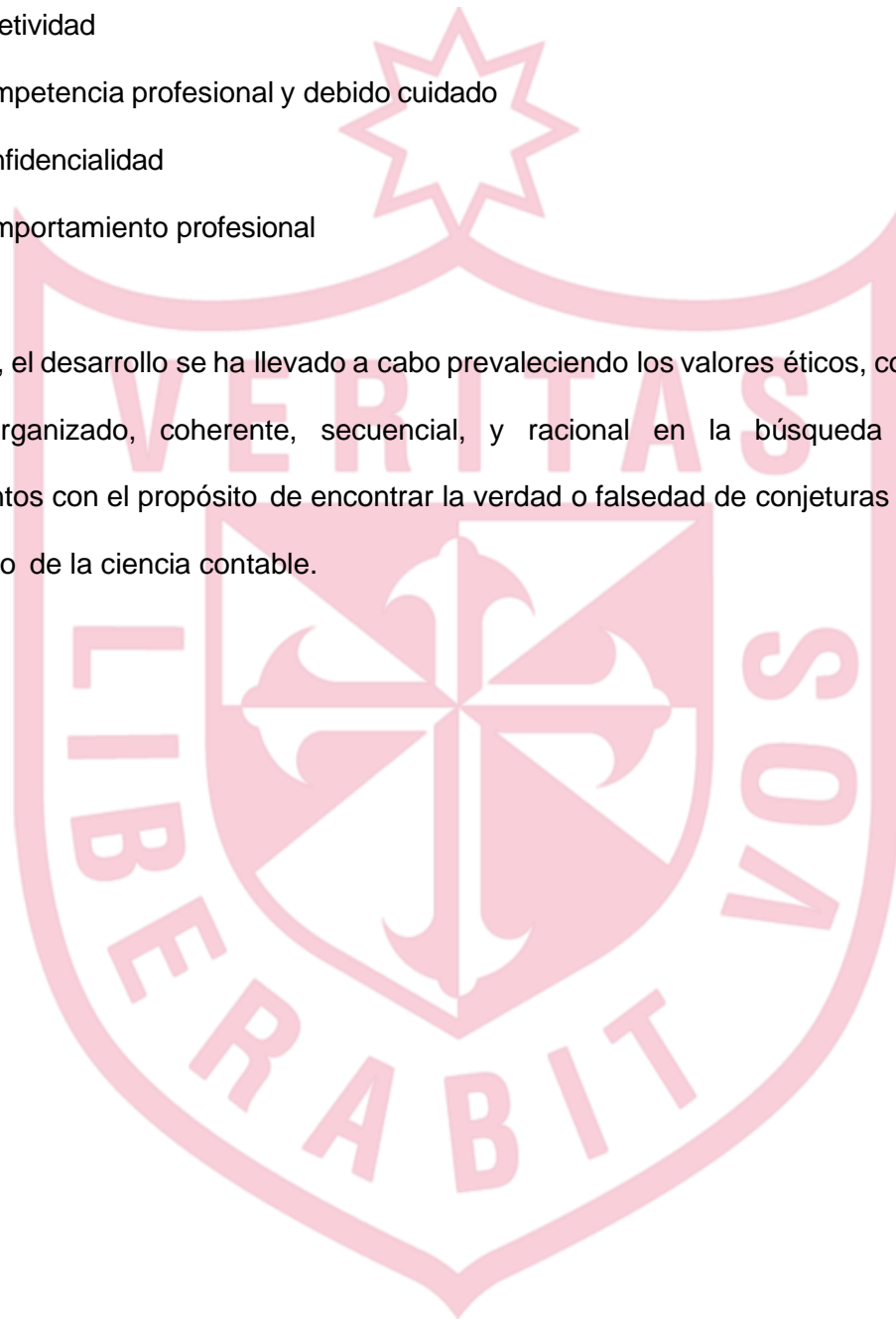
En la elaboración del proyecto de tesis, se ha dado cumplimiento a la Ética Profesional, desde su punto de vista especulativo con los principios fundamentales de la moral individual y social; y el punto de vista práctico a través de normas y reglas de conducta para satisfacer el bien común, con juicio de valor que se atribuye a las cosas por su fin existencial y a las personas por su naturaleza racional, enmarcadas en el Código de Ética de los miembros de la Junta



de decanos y de los Colegios de Contadores Públicos del país, dando observancia obligatoria a los siguientes principios fundamentales:

- Integridad
- Objetividad
- Competencia profesional y debido cuidado
- Confidencialidad
- Comportamiento profesional

En general, el desarrollo se ha llevado a cabo prevaleciendo los valores éticos, como proceso integral, organizado, coherente, secuencial, y racional en la búsqueda de nuevos conocimientos con el propósito de encontrar la verdad o falsedad de conjeturas y coadyuvar al desarrollo de la ciencia contable.



## CAPÍTULO V: RESULTADOS

### 5.1 Presentación

En este capítulo presentamos el proceso que lleva a la demostración del cumplimiento de las hipótesis de la investigación “El planeamiento tributario y su incidencia en el ahorro fiscal en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate-Lima, 2021”.

Comprende ejecutar el cumplimiento de los objetivos secundarios de la investigación:

- a. Se determinó si el cumplimiento de las obligaciones tributarias incidió en el uso del Escudo fiscal en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate-Lima.
- b. Se estableció si las contingencias tributarias incidieron en la liquidez en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate-Lima.
- c. Se demostró si la cultura tributaria incidió en los beneficios tributarios en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate-Lima.

### 5.2 Interpretación de resultados

El trabajo de campo se llevó a cabo aplicando la técnica científica de la encuesta, el cual fue aplicado a la muestra obtenida de 41 colaboradores, la cual está constituida por gerentes, administradores y contadores, de las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate.

Como resultado de la recolección de datos, se procedió a la presentación, interpretación y análisis de las respuestas.

### 5.2.1 Índice (X1.1): Pago de impuestos

¿Cree usted que el cumplir con el pago de impuestos, dentro del plazo de vencimiento, puede evitar contingencias tributarias en las empresas del sector textil?

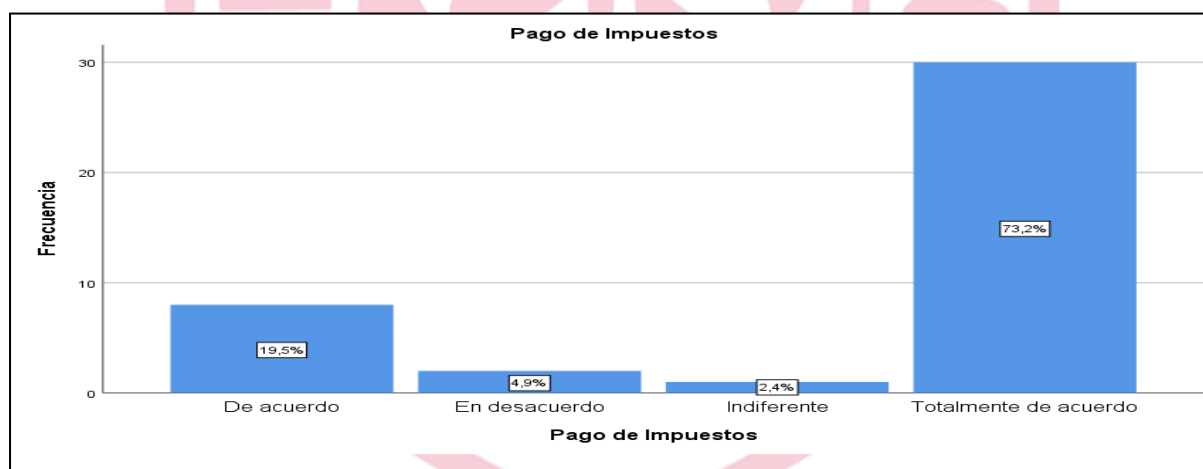
Tabla 7. Pago de impuestos dentro del plazo de vencimiento

		Pago de Impuestos			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	8	19,5	19,5	19,5
	En desacuerdo	2	4,9	4,9	24,4
	Indiferente	1	2,4	2,4	26,8
	Totalmente de acuerdo	30	73,2	73,2	100,0
	Total	41	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a Gerentes, Administradores, Técnicos y personal Contable.

Elaboración propia.

Figura 4. Pago de impuestos dentro del plazo de vencimiento



#### Interpretación:

Ante esta pregunta, se obtuvo una mayoría de 19.5% que estuvieron de acuerdo y un 73.2% que están totalmente de acuerdo en cumplir con el pago de impuestos dentro del plazo de vencimiento y evitar contingencias tributarias, una minoría de 4.9% estuvo en desacuerdo con

el pago de impuesto, un 2.4% de encuestados se mostró indiferente al pago de impuesto, que creen en no pagar sus impuestos oportunamente no hay contingencias tributarias.

## 5.2.2 Índice (X1.2): Emisión de comprobantes de pago

En su opinión, ¿La no emisión de comprobantes de pago por operaciones de ventas realizadas, perjudicarían a las empresas textiles ante una fiscalización por la SUNAT?

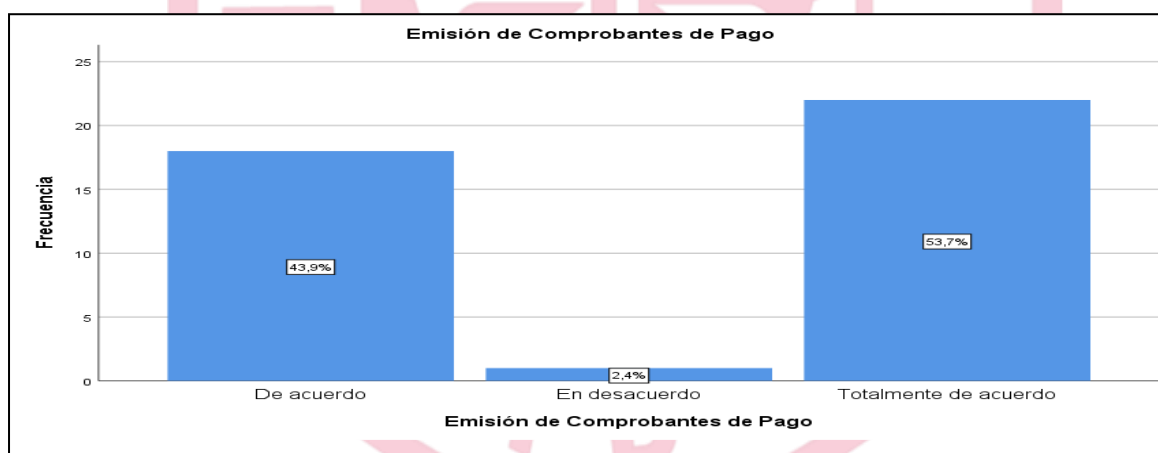
Tabla 8. Emisión de comprobantes de pago por operaciones de ventas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	18	43,9	43,9	43,9
	En desacuerdo	1	2,4	2,4	46,3
	Totalmente de acuerdo	22	53,7	53,7	100,0
	Total	41	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a Gerentes, Administradores, Técnicos y personal Contable.

Elaboración propia.

Figura 5. Emisión de comprobantes de pago por operaciones de ventas



### Interpretación:

Para la pregunta mencionada, en su mayoría opinan favorablemente, el 43.9% está de acuerdo y un 53.7% está totalmente de acuerdo, prefieren emitir comprobantes de pago y no tener problemas con el ente fiscalizador, solo una minoría de 2.4% de encuestados están en desacuerdo, piensa que no emitir comprobantes de pago no pueda fiscalizar la SUNAT.

### 5.2.3 Índice (X2.1): Multas

¿Considera usted que el pago de multas, por concepto de infracciones tributarias, no son gastos deducibles para la determinación del Impuesto a la Renta?

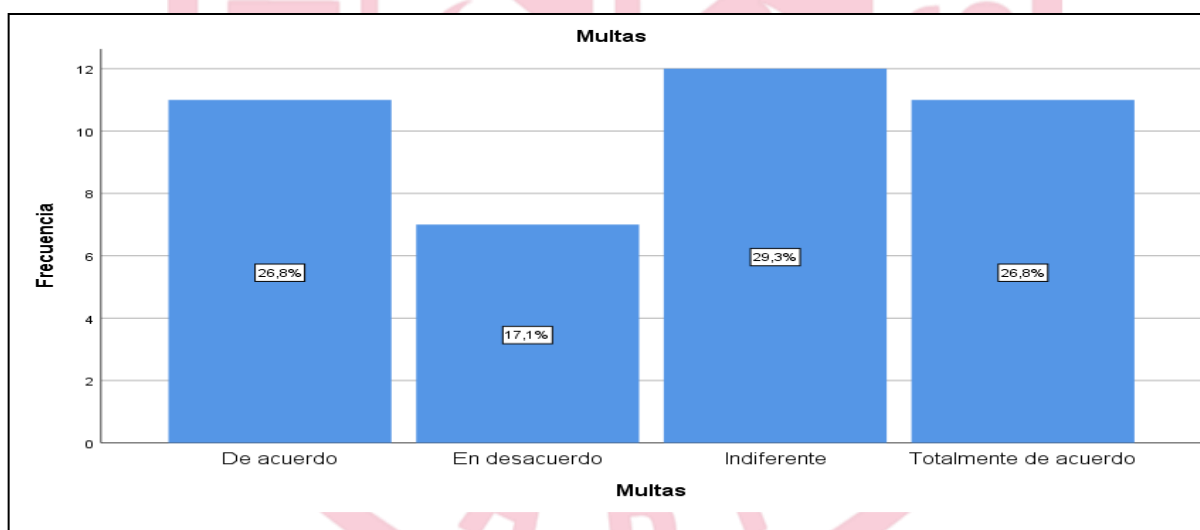
Tabla 9. Multas por infracciones tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	11	26,8	26,8	26,8
	En desacuerdo	7	17,1	17,1	43,9
	Indiferente	12	29,3	29,3	73,2
	Totalmente de acuerdo	11	26,8	26,8	100,0
	Total	41	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a Gerentes, Administradores, Técnicos y personal Contable.

Elaboración propia.

Figura 6. Multas por infracciones tributarias



#### Interpretación:

Ante esta pregunta, hubo un doble 26.8% de encuestados que estuvieron de acuerdo y totalmente de acuerdo, que el pago de multa no son gastos deducibles para la determinación del impuesto a la renta, un 17.1% estuvo en desacuerdo y un 29.3% se mostró indiferente en que el pago de multa debe ser gasto deducible.

### 5.2.4 Índice (X2.2): Cierre temporal del establecimiento

¿Cree usted que un cierre temporal del establecimiento, por infracciones tributarias, perjudicaría la capacidad productiva de las empresas textiles?

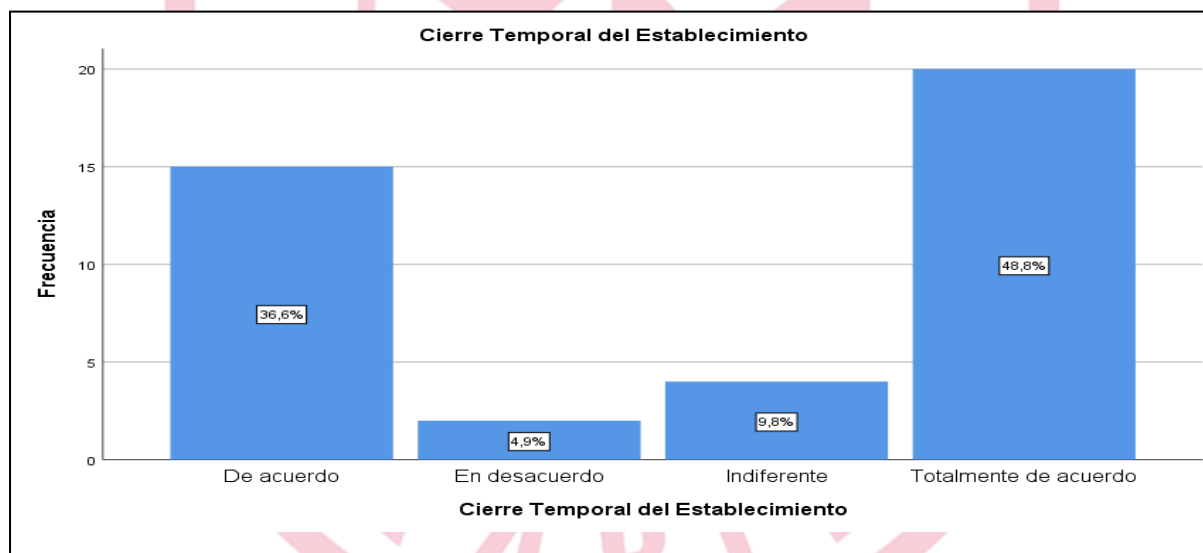
Tabla 10. Cierre temporal del establecimiento por infracciones tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	15	36,6	36,6	36,6
	En desacuerdo	2	4,9	4,9	41,5
	Indiferente	4	9,8	9,8	51,2
	Totalmente de acuerdo	20	48,8	48,8	100,0
	Total	41	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a Gerentes, Administradores, Técnicos y personal Contable.

Elaboración propia.

Figura 7. Cierre temporal del establecimiento por infracciones tributarias



#### Interpretación:

Ante la pregunta planteada, hay un 36.6% que están de acuerdo y un 48.8% que están totalmente de acuerdo en que un cierre temporal del establecimiento perjudicaría la capacidad productiva de la empresa por una infracción tributaria. Un 4.9% está en desacuerdo y un 9.8% se muestra indiferente al cierre del establecimiento.

### 5.2.5 Índice (X3.1): Ética en aspectos tributarios

¿Cree usted que el personal del área contable debe contar con ética en aspectos tributarios para un correcto planeamiento tributario?

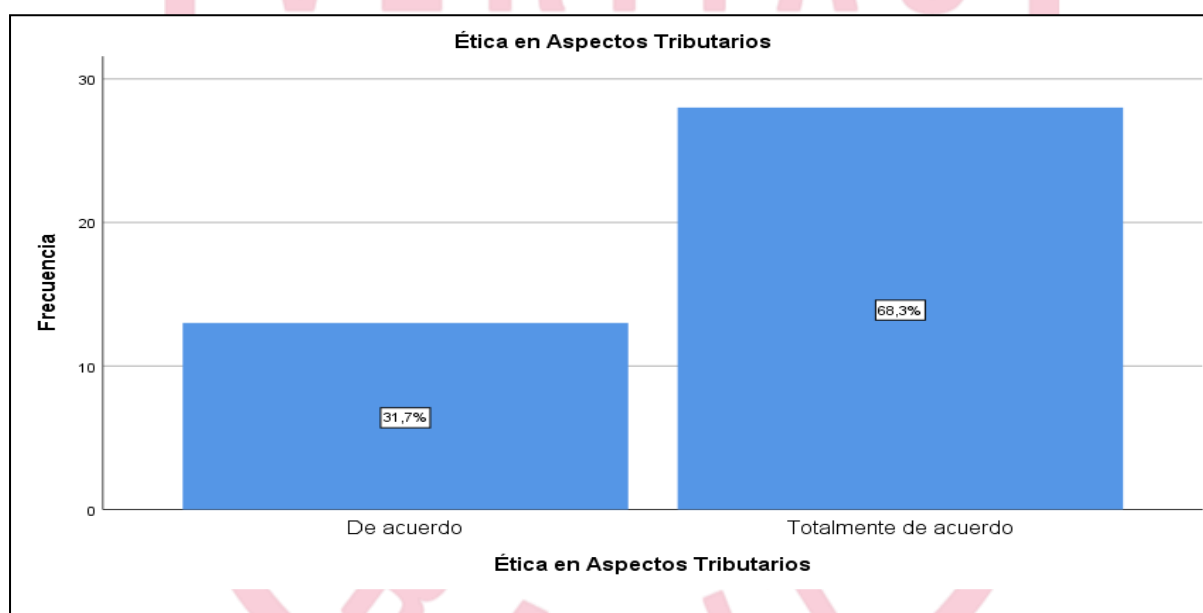
Tabla 11. Ética en aspectos tributarios del personal contable

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	13	31,7	31,7	31,7
	Totalmente de acuerdo	28	68,3	68,3	100,0
	Total	41	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a Gerentes, Administradores, Técnicos y personal Contable.

Elaboración propia.

Figura 8. Ética en aspectos tributarios del personal contable



#### Interpretación:

Ante esta interrogante, se evidencia que la mayoría de encuestados, siendo el 68.3%, están totalmente de acuerdo y de acuerdo 31.7% que el personal contable debe de tener ética en aspectos tributarios al momento de desarrollar su labor en la empresa, respetando las normas y leyes para realizar y llevar una correcta contabilidad que refleje datos reales.

### 5.2.6 Índice (X3.2): Conocimiento de las normas tributarias

¿Cree usted que las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario deben conocer las normas tributarias que le sean aplicables para su cabal cumplimiento?

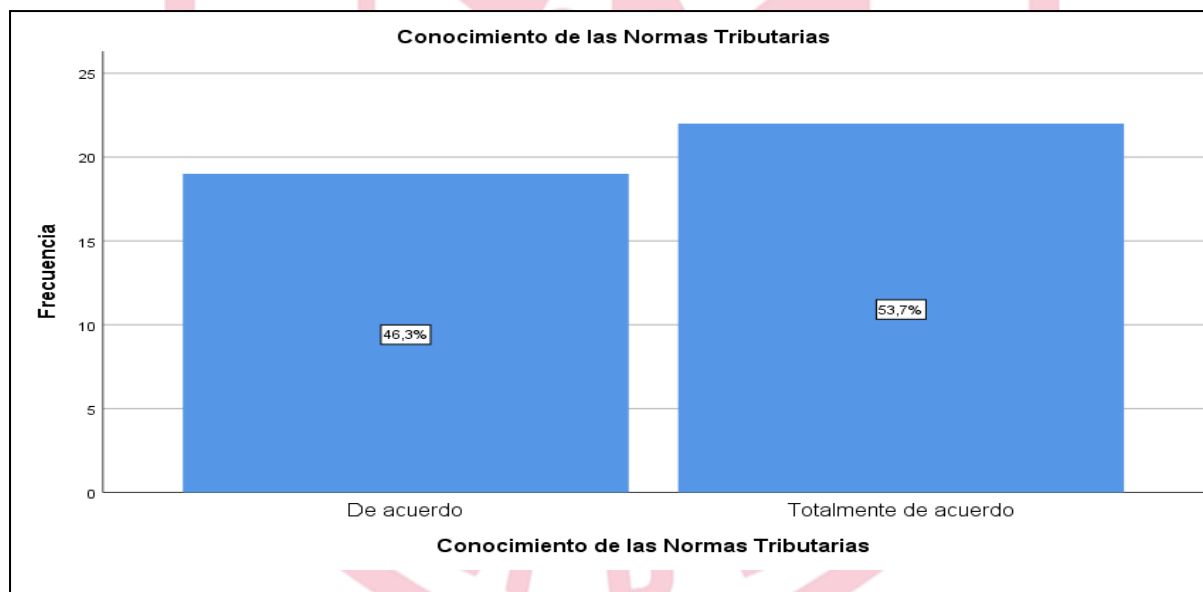
Tabla 12. Conocimiento de las normas tributarias por parte de las empresas textiles del régimen MYPE tributario

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	19	46,3	46,3	46,3
	Totalmente de acuerdo	22	53,7	53,7	100,0
	Total	41	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a Gerentes, Administradores, Técnicos y personal Contable.

Elaboración propia.

Figura 9. Conocimiento de las normas tributarias por parte de las empresas textiles del régimen MYPE tributario



#### Interpretación:

Para esta pregunta, es de vital importancia el conocimiento de las normas tributarias por parte de su personal administrativo, siendo por amplia mayoría de los encuestados con 46.3% que está de acuerdo y 53.7% que está totalmente de acuerdo.



### 5.2.7 Variable independiente (X): Planeamiento tributario

¿Cree usted que es importante que las empresas textiles utilicen el planeamiento tributario como herramienta para reducir el pago de sus impuestos?

Tabla 13. El Planeamiento tributario en las empresas textiles.

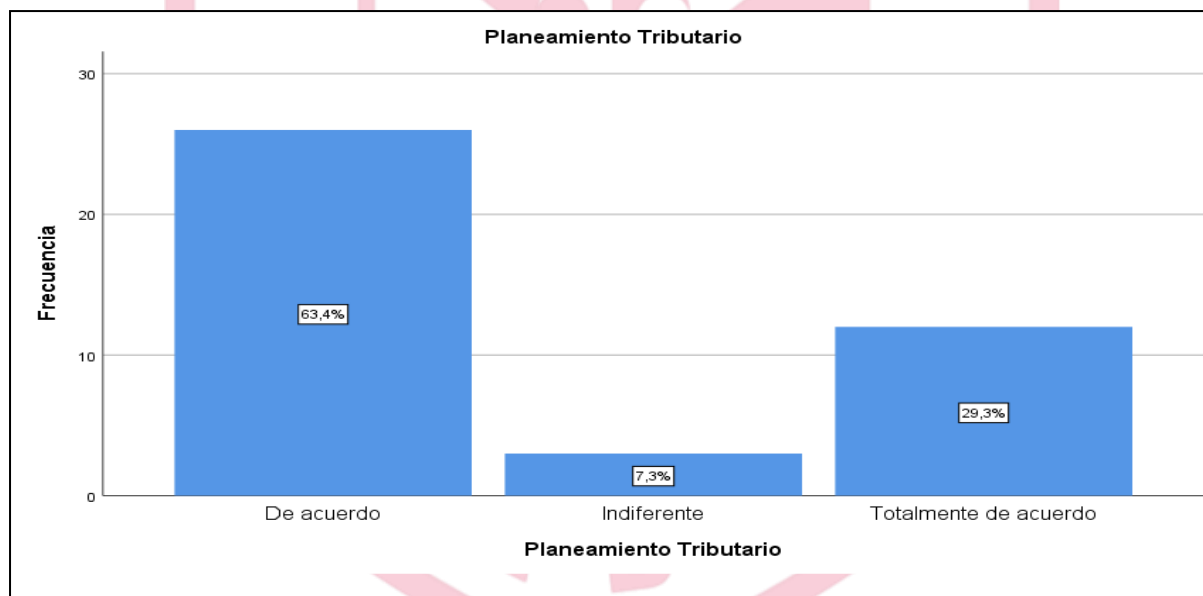
		Planeamiento Tributario			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	26	63,4	63,4	63,4
	Indiferente	3	7,3	7,3	70,7
	Totalmente de acuerdo	12	29,3	29,3	100,0
	Total	41	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a Gerentes, Administradores, Técnicos y personal Contable.

Elaboración propia.

Figura 10. El Planeamiento tributario en las empresas textiles acogidas al régimen

MYPE tributario



#### Interpretación:

El 63.4% de los gerentes, administradores y personal contable opinaron que están de acuerdo, un 29.3% está totalmente de acuerdo y una minoría de 7.3% se muestra indiferente ante esta herramienta del planeamiento tributario que es importante para su implementación en las empresas.

## 5.2.8 Índice (Y1.1): Financiamientos bancarios

¿Considera usted que es factible que las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario accedan a financiamientos bancarios para la adquisición de activos fijos?

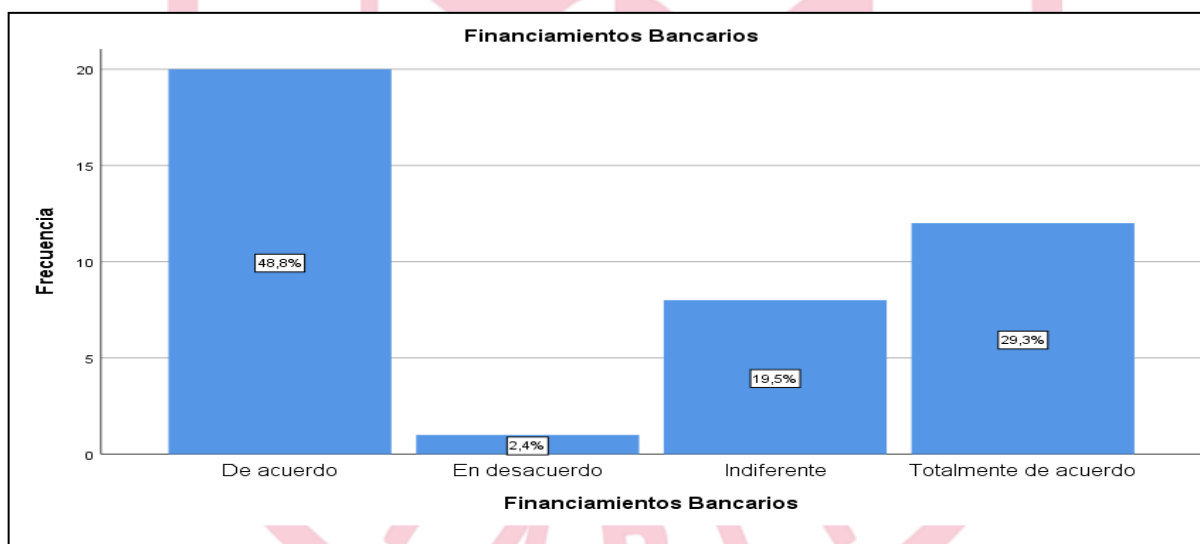
Tabla 14. Financiamientos bancarios para adquisición de activos fijos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	20	48,8	48,8	48,8
	En desacuerdo	1	2,4	2,4	51,2
	Indiferente	8	19,5	19,5	70,7
	Totalmente de acuerdo	12	29,3	29,3	100,0
	Total	41	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a Gerentes, Administradores, Técnicos y personal Contable.

Elaboración propia.

Figura 11. Financiamientos bancarios para adquisición de activos fijos



### Interpretación:

Con respecto a la pregunta sobre si la empresa debería de acceder a financiamientos bancarios para la adquisición de activos fijos, la mayoría de encuestados respondieron que están de acuerdo representando un 48.8%, y un 29.3% están totalmente de acuerdo, por otro lado, una minoría del 2.4% se muestra en desacuerdo, y finalmente un 19.5% se muestra indiferente con respecto a la pregunta planteada.

### 5.2.9 Índice (Y1.2): Política de gastos

¿Cree usted que las empresas textiles al establecer una política de gastos, teniendo en cuenta los gastos deducibles del Impuesto a la renta, ayudaría a disminuir la carga fiscal?

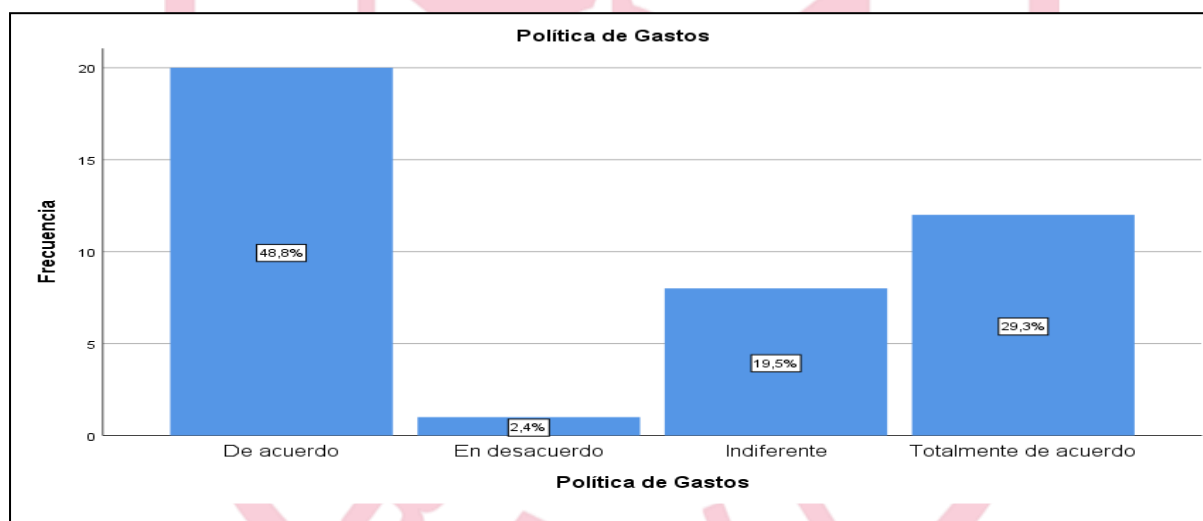
Tabla 15. Política de gastos para disminuir la carga fiscal

		<b>Política de Gastos</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	20	48,8	48,8	48,8
	En desacuerdo	1	2,4	2,4	51,2
	Indiferente	8	19,5	19,5	70,7
	Totalmente de acuerdo	12	29,3	29,3	100,0
	Total	41	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a Gerentes, Administradores, Técnicos y personal Contable

Elaboración propia.

Figura 12. Política de gastos para disminuir la carga fiscal



#### Interpretación:

Según los resultados de las encuestas en las empresas textiles del régimen MYPE tributario, se obtuvieron como resultado que un 48.8% de los encuestados están de acuerdo que el establecer una política de gastos ayudaría a disminuir la carga fiscal en las empresas, asimismo, un 29.3% opinaron que están totalmente de acuerdo, ambos representando la mayoría de la población encuestada. Por otro lado, existió una minoría que estuvieron en desacuerdo con un 2.4% y un 19.5% que se muestran indiferente.

### 5.2.10 Índice (Y2.1): Capital de trabajo

¿Cree usted que las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario deberían utilizar el índice de capital de trabajo para conocer su capacidad financiera a corto plazo?

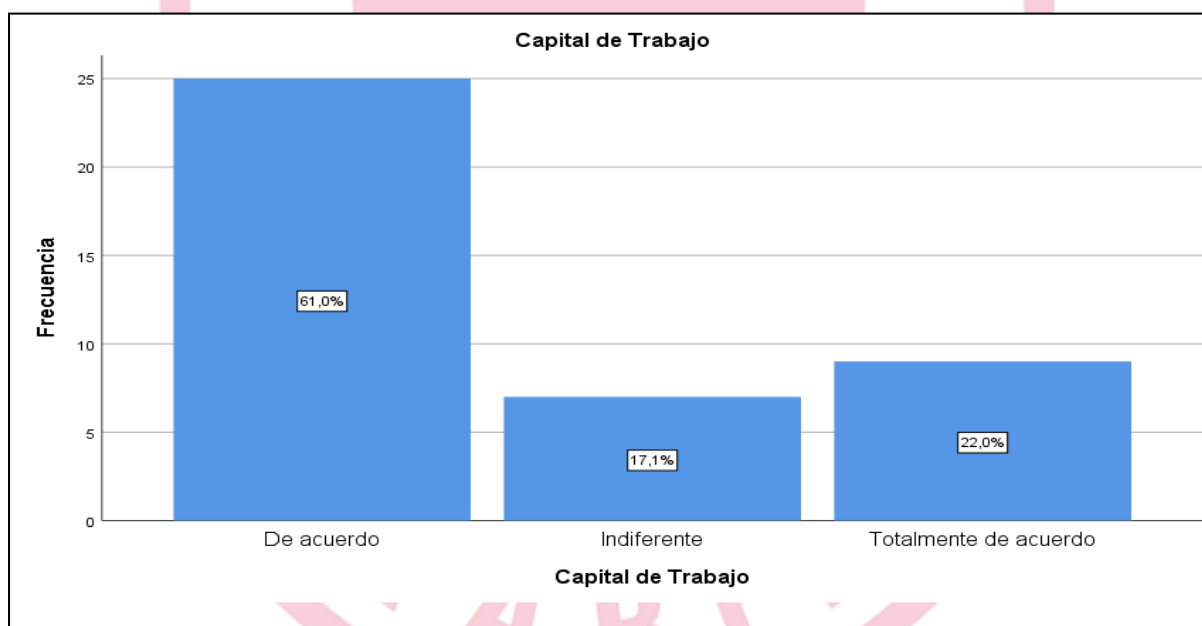
Tabla 16. Índice de capital de trabajo para conocer la capacidad financiera

		<b>Capital de Trabajo</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	25	61,0	61,0	61,0
	Indiferente	7	17,1	17,1	78,0
	Totalmente de acuerdo	9	22,0	22,0	100,0
	Total	41	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a Gerentes, Administradores, Técnicos y personal Contable.

Elaboración propia.

Figura 13. Aplicación del índice de capital de trabajo para conocer la capacidad financiera



#### Interpretación:

De la población encuestada, se evidenció que un 61% respondieron que están de acuerdo y un 22 % están totalmente de acuerdo con que se calcule el índice de capital de trabajo para conocer su capacidad financiera frente a las obligaciones tributarias. No obstante, una minoría de los encuestados, que representan el 17.1%, opinaron que son indiferentes a conocer el cálculo del índice mencionado.

### 5.2.11 Índice (Y2.2): Capacidad de pago

¿Considera usted que las empresas textiles deberían elaborar un flujo de caja de forma mensual para mejorar su capacidad de pago con el fin de cumplir con sus obligaciones tributarias?

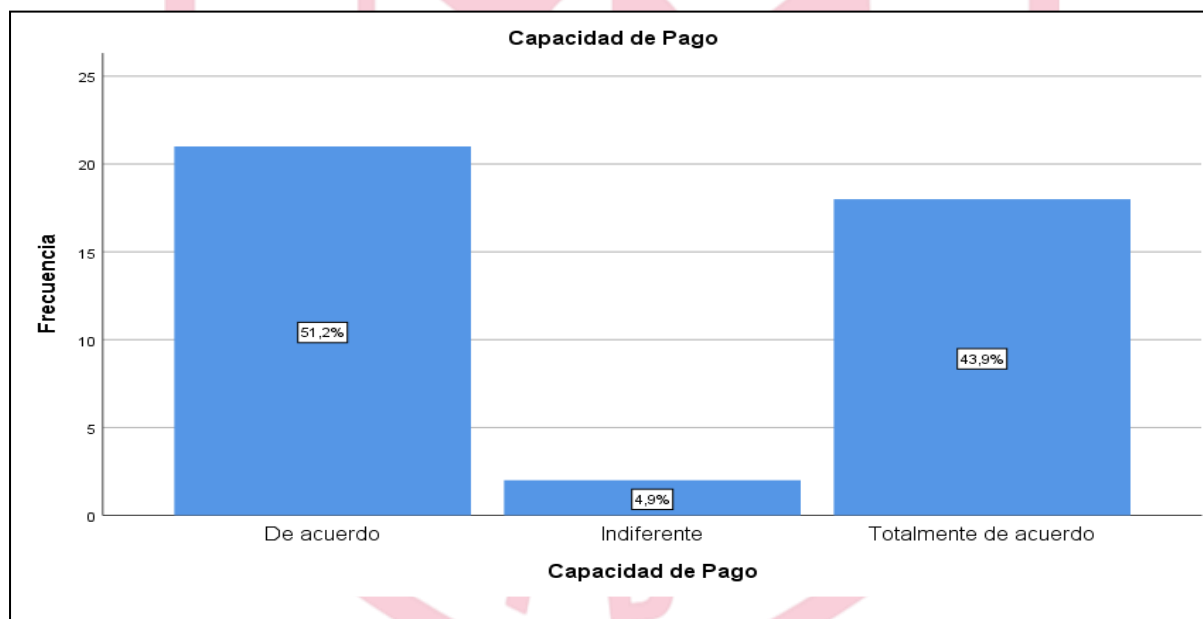
Tabla 17. Capacidad de pago frente a las obligaciones tributarias

		Capacidad de Pago			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	21	51,2	51,2	51,2
	Indiferente	2	4,9	4,9	56,1
	Totalmente de acuerdo	18	43,9	43,9	100,0
	Total	41	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a Gerentes, Administradores, Técnicos y personal Contable.

Elaboración propia.

Figura 14. Capacidad de pago frente a las obligaciones tributarias



#### Interpretación:

Ante la pregunta realizada, hay una mayoría con un 51.2% que están de acuerdo y un 43.9% que están totalmente de acuerdo, con elaborar un flujo de caja de manera mensual para conocer su capacidad de pago para hacer frente a sus obligaciones tributarias; y una minoría que representan un 4.9% respondieron que son indiferentes a la pregunta.

### 5.2.12 Índice (Y3.1): Ley de prórroga del pago de IGV

¿Cree usted que la aplicación de la ley de prórroga del pago de IGV, que permite aplazar el pago de IGV hasta por 03 meses, generaría un impacto positivo en la liquidez de su empresa?

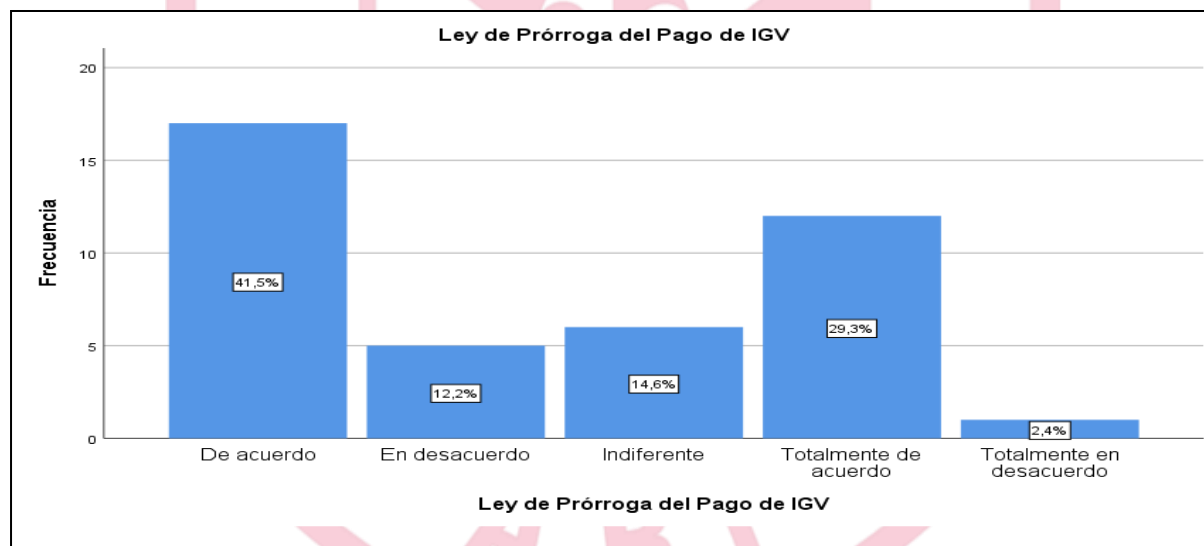
Tabla 18. Ley de prórroga del pago del Impuesto General a las Ventas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	17	41,5	41,5	41,5
	En desacuerdo	5	12,2	12,2	53,7
	Indiferente	6	14,6	14,6	68,3
	Totalmente de acuerdo	12	29,3	29,3	97,6
	Totalmente en desacuerdo	1	2,4	2,4	100,0
	Total	41	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a Gerentes, Administradores, Técnicos y personal Contable

Elaboración propia.

Figura 15. Ley de prórroga del pago del IGV



#### Interpretación:

Existe entre el área gerencial y administrativa una división de opinión, la mayoría opinan que un 41.5% están de acuerdo, un 29.3% está totalmente de acuerdo con el aplazamiento de 03 meses el pago del IGV, una minoría dividida también son: un 12.2% están en desacuerdo, un 14.6% se muestra indiferente y un 2.4% está en totalmente en desacuerdo ante la ley de prórroga del pago de IGV.

### 5.2.13 Índice (Y3.2): Régimen MYPE tributario

¿Cree usted que las tasas del 10% hasta 15 UIT y 29.5% por el exceso para determinar el impuesto a la renta neta anual en el régimen MYPE tributario es beneficioso para su empresa?

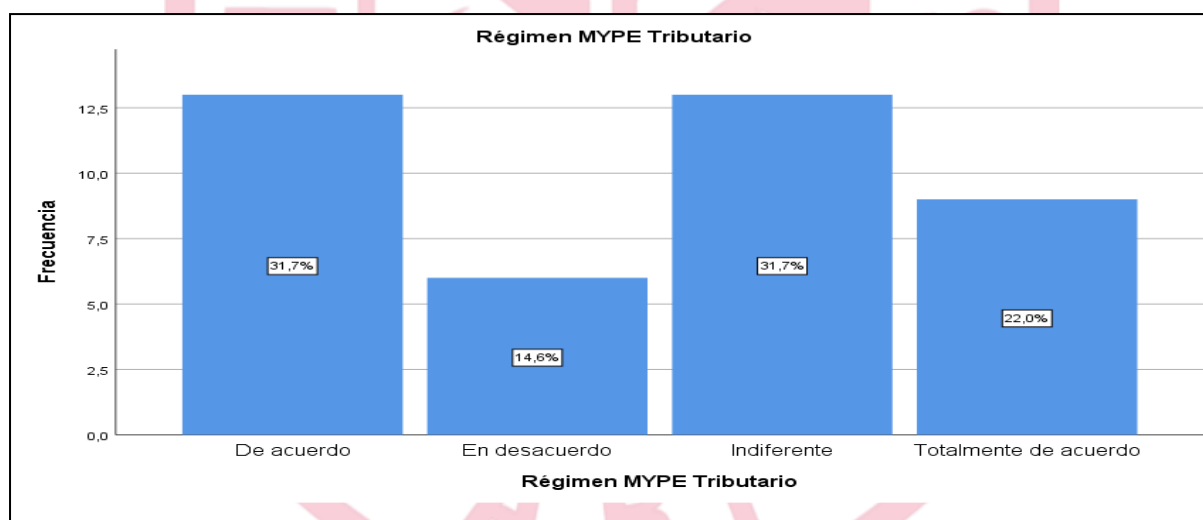
Tabla 19. Tasas de la renta anual en el régimen MYPE tributario

		Régimen MYPE Tributario			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	13	31,7	31,7	31,7
	En desacuerdo	6	14,6	14,6	46,3
	Indiferente	13	31,7	31,7	78,0
	Totalmente de acuerdo	9	22,0	22,0	100,0
	Total	41	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a Gerentes, Administradores, Técnicos y personal Contable.

Elaboración propia.

Figura 16. Tasas para la determinación de la renta anual en el régimen MYPE tributario



#### Interpretación:

Ante esta pregunta las opiniones están divididas, hay un gran sector de encuestados con 31.7% que están de acuerdo y con un 22.0% que están totalmente de acuerdo con este beneficio para determinar el impuesto a la renta. Un sector de encuestados con 14.6% están en desacuerdo y otro sector con 31.7% se muestran indiferente ante este beneficio tributario para el pago anual del impuesto a la renta.

### 5.2.14 Variable dependiente (Y): Ahorro fiscal

¿Considera usted que los beneficios tributarios obtenidos por acogerse al régimen MYPE tributario podría generar un ahorro fiscal en la empresa?

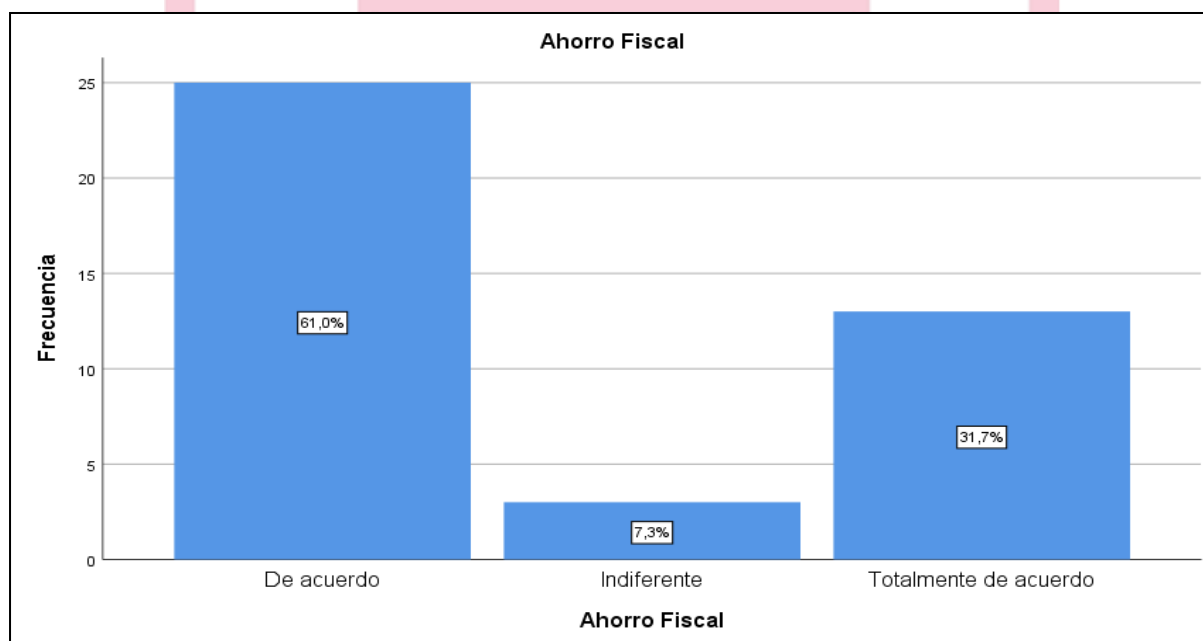
Tabla 20. Ahorro fiscal en las empresas textiles

		<b>Ahorro Fiscal</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	De acuerdo	25	61,0	61,0	61,0
	Indiferente	3	7,3	7,3	68,3
	Totalmente de acuerdo	13	31,7	31,7	100,0
	Total	41	100,0	100,0	

Fuente: Encuesta realizada a Gerentes, Administradores, Técnicos y personal Contable.

Elaboración propia.

Figura 17. Ahorro fiscal en las empresas textiles



#### Interpretación:

Ante esta interrogante, hay una abrumadora opinión que un 61% que está de acuerdo y un 31.7% que está totalmente de acuerdo, que por acogerse al régimen MYPE tributario les genera un ahorro fiscal para su empresa. Solo hay una mínima opinión de 7.3% que está indiferente a la pregunta.



### 5.3 Contrastación de hipótesis

Para contrastar las hipótesis planteadas en nuestra investigación, nos basamos en el análisis inferencial mediante la aplicación de la prueba Chi cuadrado de Pearson, como se indicó en el capítulo anterior. Esta prueba es apropiada cuando se pretende determinar la relación de 2 variables en escala nominal u ordinal.

Concretamente se siguió el procedimiento general de una prueba de hipótesis y la decisión se optó siguiendo el método tradicional, con verificación del uso del método de valor de la probabilidad  $P$  comparado con el valor del nivel de significancia  $\alpha = 0.10$ .

#### 5.3.1 Hipótesis específica (a)

Se formulan las siguientes hipótesis estadísticas:

##### a. Hipótesis nula ( $H_0$ ):

El cumplimiento de las obligaciones tributarias no incide en el uso del escudo fiscal en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate-Lima, 2021

##### b. Hipótesis alternativa ( $H_a$ ):

El cumplimiento de las obligaciones tributarias incide en el uso del escudo fiscal en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate-Lima, 2021.

**c. Nivel de significancia:**

Elegimos el nivel de significancia de  $\alpha = 0.10$  y el estadístico de prueba Chi cuadrado:

$$\chi^2_{(calculado)} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

Donde:

$r = 5$  Número de filas

$c = 5$  Número de columnas

En la Tabla de contingencia, constituida por las alternativas de respuestas de las variables, que en el presente caso resulta ser  $5 \times 5 = 25$  celdas, escala Likert de 5 alternativas por cada variable.

**d. Cálculo del estadístico de prueba Chi cuadrado calculado**

La evidencia que sustenta el cálculo del estadístico de prueba, para ejecutar la prueba de hipótesis, es la información recolectada mediante la encuesta, cuyas respuestas han sido tabuladas en la Tabla 21.

Mediante el software estadístico, el programa SPSS, y se obtuvo:

Tabla 21. Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Obligaciones tributarias *	41	100.0%	0	0.0%	41	100.0%
Escudo fiscal						

Resultados descriptivos y la tabla de contingencia de orden 3x3 para la prueba Chi cuadrado con  $(3-1)(3-1) = 4$  grados de libertad.

Tabla 22. El cumplimiento de las obligaciones tributarias incide en el uso del escudo fiscal en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate, 2021.

		Escudo fiscal			Tot. de acuerdo	Total
		Indiferente	De acuerdo			
Obligaciones tributarias	Indiferente	Recuento	1	0	0	1
		Recuento esperado	.1	.5	.4	1.0
		Residuo	.9	-.5	-.4	
	De acuerdo	Recuento	0	7	4	11
		Recuento esperado	1.3	5.6	4.0	11.0
		Residuo	-1.3	1.4	.0	
	Tot. de acuerdo	Recuento	4	14	11	29
		Recuento esperado	3.5	14.9	10.6	29.0
		Residuo	.5	-.9	.4	
Total	Recuento	5	21	15	41	
	Recuento esperado	5.0	21.0	15.0	41.0	

Remplazando en la fórmula del estadístico de prueba, resulta lo siguiente:

$$\chi^2_{\text{calculado}} = \sum_{i=1}^4 \sum_{j=1}^4 \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}} = \frac{(1-0.1)^2}{0.1} + \frac{(0-0.5)^2}{0.5} + \dots + \frac{(11-10.6)^2}{10.6} = 8.997$$

Verificación del cálculo con el Software estadístico SPSS:

Tabla 23. Pruebas de chi - cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	8.997 <sup>a</sup>	4	.061
Razón de verosimilitud	7.321	4	.120
Asociación lineal por lineal	.287	1	.592
N de casos válidos	41		

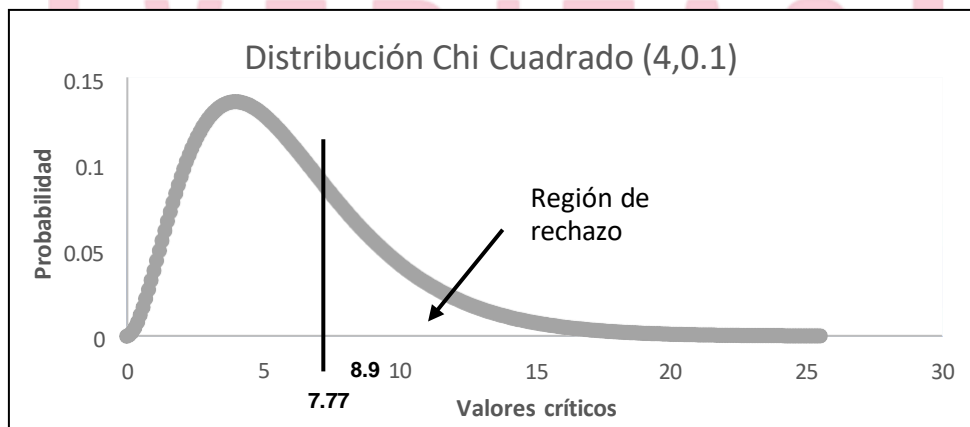
a. 6 casillas (66.7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .12.

**e. Decisión:**

Después de haber procesado la información y haber obtenido los valores del Chi cuadrado, decimos lo siguiente:

$$X^2_{(calculado)} = 8.997 > X^2_{(4,0.10)} = 7.7794$$

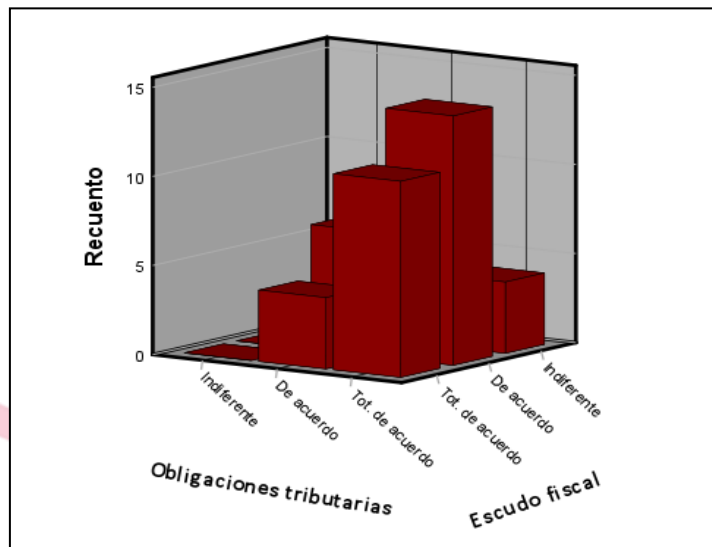
El valor teórico de la Chi cuadrado de Pearson (7.77) es menor que su valor calculado (8.99). Por tal motivo, se concluye que la hipótesis nula ( $H_0$ ) se rechaza.



**Interpretación:**

Según el gráfico, podemos observar que el valor calculado de la Prueba Chi Cuadrado de Pearson ( $X^2_{calculado} = 8.997$ ) cae en la zona de aceptación, por ende, podemos determinar que con un nivel de significancia del 10%, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Entonces podemos decir que el cumplimiento de las obligaciones tributarias incide en el uso del escudo fiscal en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate, 2021.

Figura 118. El cumplimiento de las obligaciones tributarias incide en el uso del escudo fiscal en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate,



### 5.3.2 Hipótesis específica (b)

Se formulan las siguientes hipótesis estadísticas:

#### a. Hipótesis nula ( $H_0$ ):

Las contingencias tributarias no inciden en la liquidez en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate-Lima, 2021.

#### b. Hipótesis alternativa ( $H_a$ ):

Las contingencias tributarias inciden en la liquidez en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate-Lima, 2021.

#### c. Nivel de significancia:

Elegimos el nivel de significancia de  $\alpha = 0.10$  y el estadístico de prueba Chi cuadrado:

$$\chi^2_{(calculado)} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

Donde:

$r = 5$  Número de filas

$c = 5$  Número de columnas

En la Tabla de contingencia, constituida por las alternativas de respuestas de las variables, que en el presente caso resulta ser  $5 \times 5 = 25$  celdas, escala Likert de 5 alternativas por cada variable.

#### d. Cálculo del estadístico de prueba Chi cuadrado calculado

La evidencia que sustenta el cálculo del estadístico de prueba, para ejecutar la prueba de hipótesis, es la información recolectada mediante la encuesta, cuyas respuestas han sido tabuladas en la tabla 25.

Mediante el software estadístico, el programa SPSS versión 26, y se obtuvo

Tabla 24. Resumen de procesamiento de casos.

	Válido		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Contingencias tributarias *	41	100.0%	0	0.0%	41	100.0%
Liquidez						

Resultados Descriptivos y la Tabla de Contingencia de orden  $3 \times 2$  para la prueba Chi cuadrado con  $(3-1) (2-1) = 2$  grados de libertad.

Tabla 25. Las contingencias tributarias inciden en la liquidez en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate, 2021

			Liquidez		Total
			De acuerdo	Tot. de acuerdo	
Contingencias tributarias	Indiferente	Recuento	6	1	7
		Recuento esperado	4.1	2.9	7.0
		Residuo	1.9	-1.9	
	De acuerdo	Recuento	13	6	19
		Recuento esperado	11.1	7.9	19.0
		Residuo	1.9	-1.9	
	Tot. de acuerdo	Recuento	5	10	15
		Recuento esperado	8.8	6.2	15.0
		Residuo	-3.8	3.8	
Total	Recuento	24	17	41	
	Recuento esperado	24.0	17.0	41.0	

Remplazando en la fórmula del estadístico de prueba, resulta lo siguiente:

$$\chi^2_{\text{calculado}} = \sum_{i=1}^4 \sum_{j=1}^4 \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}} = \frac{(6-4.1)^2}{4.1} + \frac{(1-2.9)^2}{2.9} + \dots + \frac{(10-6.2)^2}{6.2} = 6.821$$

Verificación del cálculo con el Software estadístico SPSS:

Tabla 26. Pruebas de chi - cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	6.821 <sup>a</sup>	2	.033
Razón de verosimilitud	7.101	2	.029
Asociación lineal por lineal	6.351	1	.012
N de casos válidos	41		

a. 2 casillas (33.3%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 2.90.

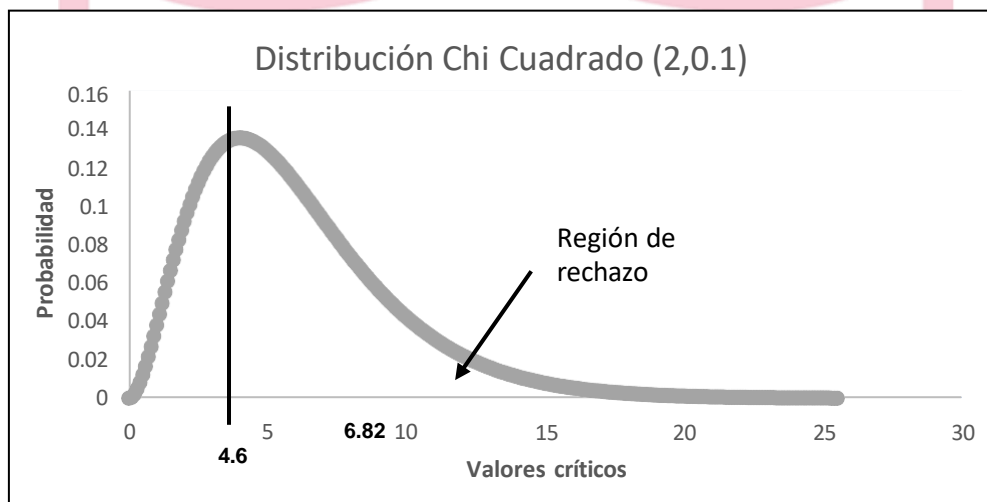
**e. Decisión:**

Después de haber procesado la información y haber obtenido los valores del Chi cuadrado, decimos lo siguiente:

$$X^2_{(calculado)} = 6.821 > X^2_{(2,0.10)} = 4.6052$$

El valor teórico de la Chi cuadrado de Pearson (4.60) es menor que su valor calculado (6.82).

Por tal motivo, se concluye que se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ).

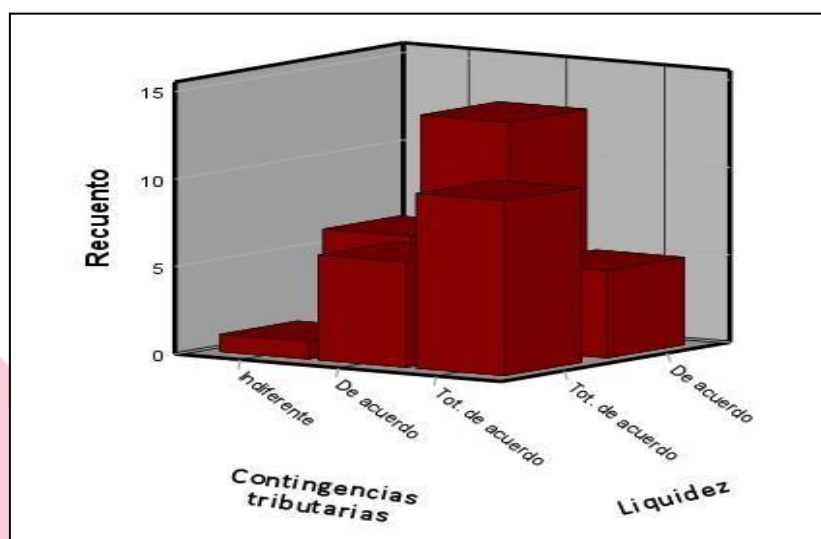


**Interpretación:**

Según el gráfico, podemos observar que el valor calculado de la Prueba Chi Cuadrado de Pearson ( $\chi^2_{(calculado)} = 6.821$ ) cae en la zona de rechazo, por ende, podemos determinar que con un nivel de significancia del 10%, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Entonces podemos decir que existe evidencia, proveniente de la información de las encuestas, que sustentan que las contingencias tributarias inciden en la liquidez en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate.



Figura 192. Las contingencias tributarias inciden en la liquidez en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate, 2021.



### 5.3.3 Hipótesis específica (c)

Se formulan las siguientes hipótesis estadísticas:

#### a. Hipótesis nula ( $H_0$ ):

La cultura tributaria no incide en los beneficios tributarios en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate-Lima, 2021.

#### b. Hipótesis alternativa ( $H_a$ ):

La cultura tributaria incide en los beneficios tributarios en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate-Lima, 2021.

**c. Nivel de significancia:**

Elegimos el nivel de significancia de  $\alpha = 0.10$  y el estadístico de prueba Chi cuadrado:

$$\chi^2_{(calculado)} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

Donde:

$r = 5$  Número de filas

$c = 5$  Número de columnas

En la Tabla de contingencia, constituida por las alternativas de respuestas de las variables, que en el presente caso resulta ser  $5 \times 5 = 25$  celdas, escala Likert de 5 alternativas por cada variable.

**d. Cálculo del estadístico de prueba Chi cuadrado calculado**

La evidencia que sustenta el cálculo del estadístico de prueba, para ejecutar la prueba de hipótesis, es la información recolectada mediante la encuesta, cuyas respuestas han sido tabuladas en la tabla 28.

Mediante el software estadístico, el programa SPSS versión 26, y se obtuvo:

Tabla 27. Resumen de procesamiento de casos.

	Válido		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Cultura tributaria * Beneficios tributarios	41	100.0%	0	0.0%	41	100.0%

Resultados Descriptivos y la Tabla de Contingencia de orden 2x4 para la prueba Chi cuadrado con  $(2-1) (4-1) = 3$  grados de libertad.

Tabla 28. La cultura tributaria incide en los beneficios tributarios en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate, 2021

			Beneficios tributarios			Tot. de acuerdo	Total
			En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo		
Cultura tributaria	De acuerdo	Recuento	2	1	7	1	11
		Recuento esperado	.5	2.4	4.8	3.2	11.0
		Residuo	1.5	-1.4	2.2	-2.2	
	Tot. de acuerdo	Recuento	0	8	11	11	30
		Recuento esperado	1.5	6.6	13.2	8.8	30.0
		Residuo	-1.5	1.4	-2.2	2.2	
Total	Recuento	2	9	18	12	41	
	Recuento esperado	2.0	9.0	18.0	12.0	41.0	

Remplazando en la fórmula del estadístico de prueba, resulta lo siguiente:

$$\chi^2_{\text{calculado}} = \sum_{i=1}^4 \sum_{j=1}^4 \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}} = \frac{(2-0.5)^2}{0.5} + \frac{(1-2.4)^2}{2.4} + \dots + \frac{(11-8.8)^2}{8.8} = 10.012$$

Verificación del cálculo con el Software estadístico SPSS:

Tabla 29. Pruebas de chi - cuadrado

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	10.012 <sup>a</sup>	3	.018
Razón de verosimilitud	10.467	3	.015
Asociación lineal por lineal	2.388	1	.122
N de casos válidos	41		

a. 5 casillas (62.5%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .54.

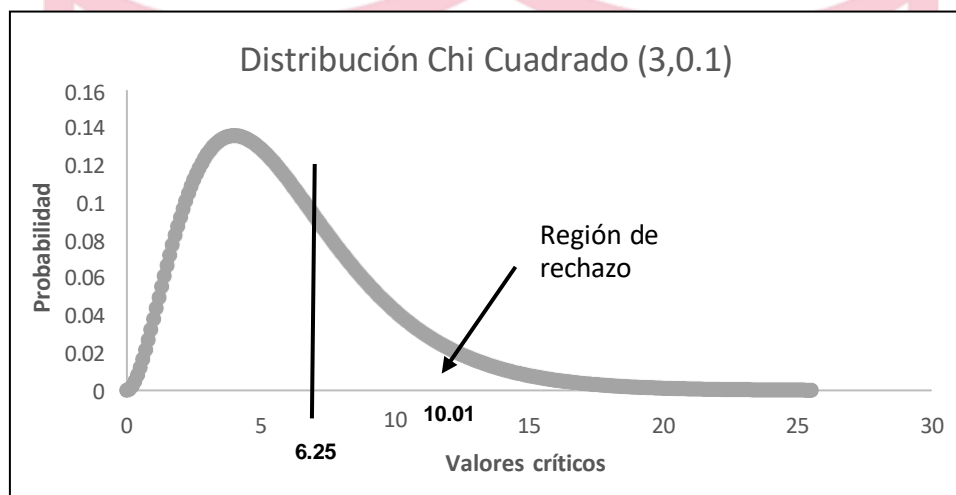
**e. Decisión:**

Después de haber procesado la información y haber obtenido los valores del Chi cuadrado, decimos lo siguiente:

$$X^2_{(calculado)} = 10.012 > X^2_{(3,0.10)} = 6.2514$$

El valor teórico de la Chi cuadrado de Pearson (6.25) es menor que su valor calculado (10.01).

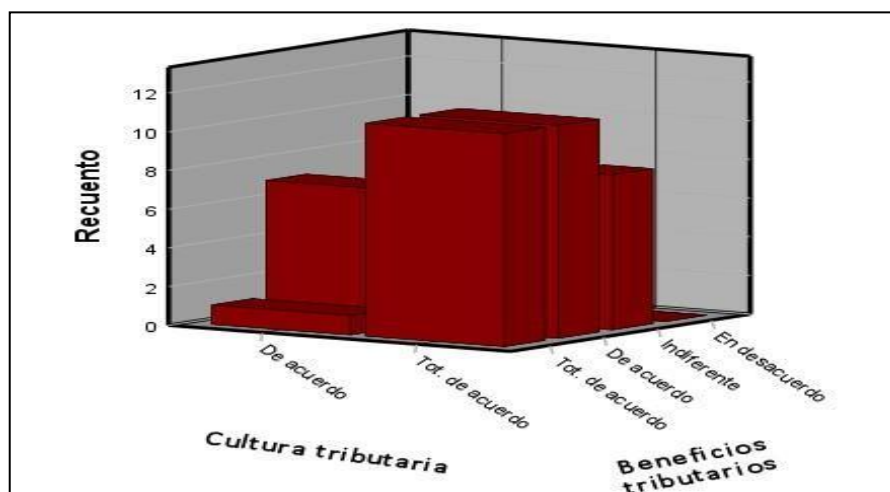
Por tal motivo, se concluye que se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ).



**Interpretación:**

Según el gráfico, podemos observar que el valor calculado de la Prueba Chi Cuadrado de Pearson ( $X^2_{calculado} = 10.012$ ) cae en la zona de rechazo, por ende, podemos determinar que con un nivel de significancia del 10%, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Entonces podemos decir que existe evidencia, proveniente de la información de las encuestas, que sustentan que la cultura tributaria incide en los beneficios tributarios en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate.

Figura 320. La cultura tributaria incide en los beneficios tributarios en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate, 2021.



#### 5.3.4 Hipótesis general

Se formulan las siguientes hipótesis estadísticas:

**a. Hipótesis nula ( $H_0$ ):**

El planeamiento tributario no incide significativamente en el ahorro fiscal en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario en el distrito de Ate-Lima, 2021.

**b. Hipótesis alternativa ( $H_a$ ):**

El planeamiento tributario incide significativamente en el ahorro fiscal en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario en el distrito de Ate-Lima, 2021.

**c. Nivel de significancia:**

Elegimos el nivel de significancia de  $\alpha = 0.10$  y el estadístico de prueba Chi cuadrado:

$$\chi^2_{(calculado)} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

Donde:

$r = 5$  Número de filas

$c = 5$  Número de columnas

En la Tabla de contingencia, constituida por las alternativas de respuestas de las variables, que en el presente caso resulta ser  $5 \times 5 = 25$  celdas, escala Likert de 5 alternativas por cada variable.

#### d. Cálculo del estadístico de prueba Chi cuadrado calculado

La evidencia que sustenta el cálculo del estadístico de prueba, para ejecutar la prueba de hipótesis, es la información recolectada mediante la encuesta, cuyas respuestas han sido tabuladas en la tabla 31.

Mediante el software estadístico, el programa SPSS versión 26, y se obtuvo:

Tabla 30. Resumen de procesamiento de casos.

	Válido		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Planeamiento tributario * Ahorro fiscal	41	100.0%	0	0.0%	41	100.0%

Resultados descriptivos y la tabla de contingencia de orden  $3 \times 3$  para la prueba Chi cuadrado con  $(3-1)(3-1) = 4$  grados de libertad.

Tabla 31. El planeamiento tributario incide significativamente en el ahorro fiscal en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario en el distrito de Ate, 2021.

		Ahorro fiscal			Total	
		Indiferente	De acuerdo	Tot. de acuerdo		
Planeamiento tributario	Indiferente	Recuento	1	2	0	3
		Recuento esperado	.2	1.8	1.0	3.0
		Residuo	.8	.2	-1.0	
	De acuerdo	Recuento	2	20	4	26
		Recuento esperado	1.9	15.9	8.2	26.0
		Residuo	.1	4.1	-4.2	
	Tot. de acuerdo	Recuento	0	3	9	12
		Recuento esperado	.9	7.3	3.8	12.0
		Residuo	-.9	-4.3	5.2	
Total	Recuento	3	25	13	41	
	Recuento esperado	3.0	25.0	13.0	41.0	

Remplazando en la fórmula del estadístico de prueba, resulta lo siguiente:

$$\chi^2_{\text{calculado}} = \sum_{i=1}^4 \sum_{j=1}^4 \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}} = \frac{(1-0.2)^2}{0.2} + \frac{(2-0.8)^2}{1.8} + \dots + \frac{(9-3.8)^2}{3.8} = 17.535$$

Verificación del cálculo con el Software estadístico SPSS:

Tabla 32. Pruebas de chi – cuadrado.

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	17.535 <sup>a</sup>	4	.002
Razón de verosimilitud	17.245	4	.002
Asociación lineal por lineal	13.796	1	<.001
N de casos válidos	41		

a. 6 casillas (66.7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .22.

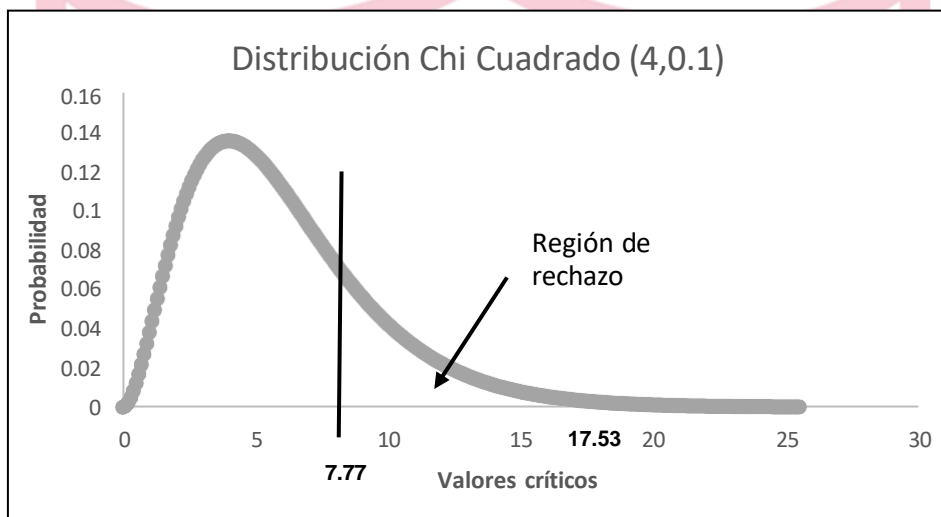
**e. Decisión:**

Después de haber procesado la información y haber obtenido los valores del Chi cuadrado, decimos lo siguiente:

$$X^2_{(calculado)} = 17.535 > X^2_{(4,0.10)} = 7.7794$$

El valor teórico de la Chi cuadrado de Pearson (7.77) es menor que su valor calculado (17.53).

Por tal motivo, se concluye que se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ).

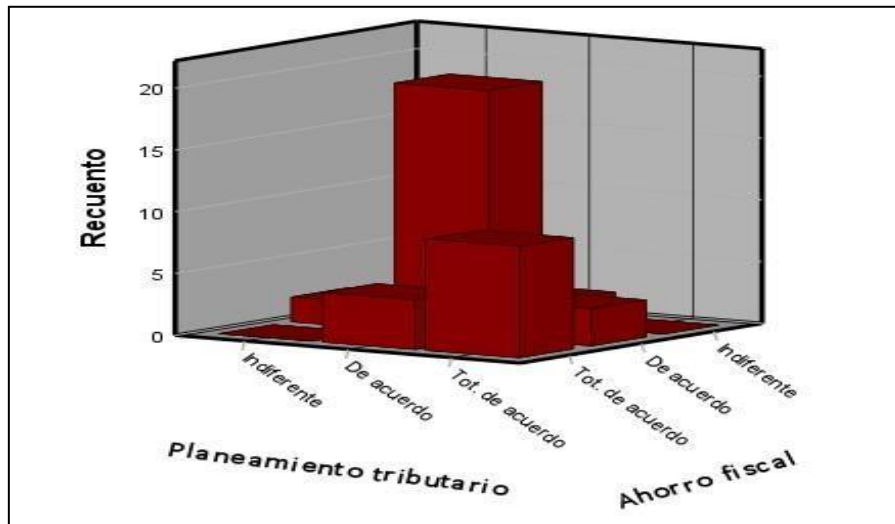


**Interpretación:**

Según el gráfico, podemos observar que el valor calculado de la Prueba Chi Cuadrado de Pearson ( $\chi^2_{(calculado)} = 17.535$ ) cae en la zona de rechazo, por ende, podemos determinar que con un nivel de significancia del 10%, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa. Entonces podemos decir que existe evidencia, proveniente de la información de las encuestas, que sustentan que el planeamiento tributario incide significativamente en el ahorro fiscal en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario en el distrito de Ate, 2021.



Figura 421. El planeamiento tributario incide significativamente en el ahorro fiscal en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate, 2021.



## CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 6.1 Discusión

El Planeamiento tributario en las empresas del Perú se realiza de manera positiva en su aplicación, pues contienen estrategias que nos permiten reducir, eliminar o diferir la carga tributaria de una empresa, este planeamiento debe estar hecha a la medida de la empresa, es decir, se debe identificar su estado actual, de manera fiscal, jurídico y financiero, para después obtener los componentes necesarios y así plantear las posibles soluciones, con la finalidad de ayudar a la toma de decisiones gerenciales.

Por la investigación realizada, se demostró que las empresas textiles al realizar los pagos de sus impuestos dentro de la fecha de vencimiento disminuyen considerablemente caer en contingencias tributarias y así mismo las notificaciones de fiscalización por parte de la Administración Tributaria; por ende, el cumplimiento de la obligación tributaria debe estar manejado por un personal calificado en materia tributaria. Según los resultados obtenidos en la encuesta de investigación, demuestra que la mayoría de los encuestados eligen pagar oportunamente sus impuestos mensuales que le corresponde.

El no emitir comprobantes de pagos se considera un delito tributario, el cual representa un riesgo para la empresa como contribuyente, ya que, al ser detectado por la administración tributaria, esta puede sancionar a la empresa de manera pecuniaria perjudicando su estabilidad financiera. Según el código tributario, el no emitir estos comprobantes por ventas de bienes y servicios, es sancionado con el 50% de la UIT. En la investigación realizada y como resultado de la encuesta, se puede afirmar que una amplia mayoría está de acuerdo y totalmente de acuerdo en emitir comprobantes de pago y no correr el riesgo de ser multado. Tanto como solicitar comprobantes de pago por compra de activos y gastos, es necesario

registrarlo en la contabilidad, porque obtienen un escudo fiscal y crédito de IGV, así también con financiamientos bancarios y una depreciación acelerada a los activos.

En la hipótesis específica A de la investigación, se determinó que “el cumplimiento de la obligación tributaria incide en el uso del escudo fiscal”, es decir, la hipótesis alternativa fue aceptada. El cumplir de manera correcta y oportuna con las obligaciones tributarias, genera que él contribuyente tenga una buena imagen frente a la Administración Tributaria, y a su vez con las entidades financieras.

En cuanto a la contingencia tributaria de las empresas textiles, trae como consecuencia multas y cierre temporal del establecimiento, porque afecta la liquidez de la empresa, la capacidad de pago de sus deudas y el capital de trabajo. Para los encuestados en su mayoría están de acuerdo y totalmente de acuerdo en que la multa y cierre temporal de establecimiento sea un perjuicio económico para las empresas.

Por lo tanto, según el análisis científico de la hipótesis específica B, se estableció que “la contingencia tributaria incide en la liquidez de las empresas”, donde la hipótesis nula se rechaza. Porque debido a una contingencia tributaria debemos realizar el pago de multa que no es deducible para el impuesto a la renta, consecuentemente afecta la liquidez de la empresa y genera un impacto negativo en la rentabilidad.

La cultura tributaria exige tener ética para el planeamiento tributario y asesoramiento, según las encuestas que realizamos, se obtuvo como resultado, tanto la ética en los aspectos tributarios como en conocimientos de las normas tributarias, podemos afirmar que la mayoría está de acuerdo y totalmente de acuerdo que el personal del área contable como administrativo de las empresas MYPE deben tener los conocimientos mencionados, y lograr beneficiar a las MYPE para el acogimiento de la Ley de prórroga del pago de IGV (IGV justo), que se puede prolongar hasta por tres meses el pago. Otro beneficio del régimen MYPE tributario es la tasa de impuesto a la renta del pago a cuenta del 1% para los ingresos netos mensuales, aquellos que sus ingresos netos anuales no superen en el año las 300 UIT. Otro

beneficio del impuesto a la renta neta anual presenta una escala progresiva acumulada de hasta 15 UIT, se aplica el 10%, y más de 15 UIT, se aplica la tasa de 29.5%.

Se aplicó el análisis científico para la hipótesis específica C, “la cultura tributaria incide en los beneficios tributarios”, siendo el resultado que la hipótesis nula se rechaza, porque la Chi cuadrada( $X^2$ ) calculada es mayor que Chi cuadrada( $X^2$ ) teórica. Por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna, en tanto, si un empresario tiene conocimientos de normas tributarias y ética en aspectos tributarios le resulta fácil obtener un beneficio tributario y optimizar la rentabilidad para su empresa.

Para un planeamiento tributario que debe tener toda micro o pequeña empresa, debe contener estrategias tributarias para minimizar la carga tributaria y evitar contingencias en su empresa, además, debe tener un calendario de vencimiento de pagos tributarios y deudas comerciales, y así optimizar las utilidades de las empresas. El planeamiento tributario es utilizado de manera lícita y su uso permite tomar decisiones gerenciales oportunas y evitar el impacto de los impuestos.

Con un planeamiento tributario se puede obtener un ahorro fiscal para la empresa, es decir pagar menos impuestos, buscar otra alternativa en el régimen tributario, aprovechar los beneficios MYPE que ofrecen las leyes tributarias para la empresa.

Tanto para el planeamiento tributario y el ahorro fiscal según las encuestas resultó que la mayoría están de acuerdo y totalmente de acuerdo en los resultados, esto evidencia que la mayoría de los empresarios quieren un ahorro fiscal para su empresa mediante la aplicación de la herramienta llamado planeamiento tributario.

Se aplicó el análisis científico a la hipótesis general, “El planeamiento tributario incide significativamente en el ahorro fiscal”, siendo como resultado de la aplicación del SPSS, la hipótesis nula se rechaza, obteniendo mayor Chi cuadrado ( $X^2$ ) de valor calculado que el valor teórico de la Chi cuadrado ( $X^2$ ). Siendo así, el planeamiento tributario es utilizado de manera

licita y coadyuva en la toma de decisiones de la gerencia y en consecuencia se obtiene el ahorro fiscal para una empresa emergente u otra ya creada en el mercado textil de las MYPE.

## 6.2 Conclusiones

- a) Según los datos procesados, se determinó que el cumplimiento de las obligaciones tributarias incide en el uso del escudo fiscal en las empresas MYPE's del sector textil. La mayoría de estas empresas no cumplen de manera oportuna con sus obligaciones tributarias, por no tener el personal adecuado ni la contabilidad al día, desconociendo la capacidad de endeudamiento que tiene la empresa, lo que dificulta que puedan acceder a créditos y/o leasings financieros, por ende, buscan prestamos informales, desaprovechando así la oportunidad de obtener un escudo fiscal por el pago de intereses, perjudicando su sostenibilidad en el mercado.
- b) Con los datos obtenidos, se estableció que las contingencias tributarias inciden en la liquidez de las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate. El principal problema es que las empresas no realizan presupuestos de caja proyectados para determinar su capacidad de pago para hacer frente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias de manera oportuna, ocasionando el incremento de gastos por multas e intereses, perjudicando la liquidez y la solvencia de la empresa.
- c) De los resultados obtenidos, se demostró que la cultura tributaria incide en los beneficios tributarios en las empresas textiles del régimen MYPE tributario del distrito de Ate. De allí que, el problema radica en que la mayoría estas empresas no cuentan con el personal adecuado y capacitado en el área contable y/o financiera, lo que ocasiona que la empresa incurra en infracciones y sanciones tributarias, por la mala

aplicación de las normas y leyes permitidas, desaprovechando los beneficios que les otorga la Administración Tributaria.

Finalmente, se analizó que el planeamiento tributario incide significativamente en el ahorro fiscal en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario en el distrito de Ate. Estas empresas no tienen implementado un plan tributario, muchas veces desconocen los beneficios a los que pueden acceder por pertenecer al régimen MYPE, no aplican de manera correcta las normativas tributarias, dejando de pagar lo justo y necesario por materia de impuestos, lo que ocasiona una mala gestión del ahorro fiscal que pueda obtener la empresa.

### **6.3 Recomendaciones**

- a) En cuanto a las obligaciones tributarias que inciden en el escudo fiscal en las empresas MYPE textiles del distrito de Ate, estas empresas deberán de contratar a personas capacitadas en materia financiera y tributaria en el área contable, para que pueda aplicar de manera correcta la contabilidad en la empresa y tener al día toda la información, y de esa manera puedan cumplir con sus obligaciones ante Administración Tributaria dentro de los plazos establecidos; asimismo, también se permitirá conocer la situación financiera y la capacidad de endeudamiento de la empresa, para saber si es factible que puedan acceder a préstamos bancarios o leasing financieros.
- b) En relación con las contingencias tributarias que inciden en la liquidez de la empresa, las MYPE textiles del distrito de Ate, deberán realizar presupuestos de caja proyectados mensuales que les permita conocer el flujo de efectivo necesario para

cumplir con sus obligaciones tributarias dentro del plazo establecido por la SUNAT, y de esa manera evitar pagos en exceso por multas e intereses.

- c) Para la cultura tributaria que tiene incidencia en los beneficios tributarios, todas las empresas MYPE textiles del distrito de Ate, deberán de capacitar periódicamente a su personal del área contable y/o financiera en las normas relacionadas al régimen MYPE Tributario con el objetivo de aprovechar al máximo todos los beneficios que se puedan obtener por pertenecer a dicho régimen antes mencionado.

Finalmente, en cuanto al Planeamiento tributario que tiene incidencia en el ahorro fiscal, las empresas MYPE textiles del distrito de Ate deberán de establecer e implementar un adecuado planeamiento tributario que este acorde al régimen al que pertenece la empresa, permitiendo que exista una gestión eficiente del ahorro fiscal y que se pueda fijar un nivel razonable en la tributación. Asimismo, deben asesorarse por especialistas en materia tributaria para aprovechar al máximo la aplicación de esta herramienta.

## FUENTES DE INFORMACIÓN

Camayo Leónidas Teodoro (2019). Planeamiento tributario y su incidencia en la gestión administrativa, de las pequeñas empresas textiles en Lima Metropolitana 2016-2017. Tesis de Universidad San Martín de Porres.

Casanova Maritza y Tao Xiangyan (2018). El Planeamiento Tributario y su incidencia en el Impuesto a la Renta (IR) de las empresas Mypes del Mercado Mayorista No.2 de Frutas de Lima-Perú. Tesis Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Lima, Perú.

Guerra Catalina (2020). Planificación tributaria: ¿herramienta óptima para generar un ahorro fiscal en el periodo 2020 de Man – Ser SRL? Trabajo final de grado Universidad Siglo 21, Córdoba, Argentina.

Herrera et al. (2016). Razones financieras de liquidez en la gestión empresarial para la toma de decisiones. Revista Qipukamayoc de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, vol. 24(46), 151-160. Recuperado de <file:///C:/Users/user/Downloads/45984.pdf>

Olivera Lucano Violeta (2019). Planeamiento tributario y su incidencia en la prevención de contingencias tributarias en las Mypes del sector textil del emporio comercial Gamarra, La Victoria, Lima Metropolitana, 2018. Tesis Universidad Ricardo Palma, Lima, Perú.

Livon, V. (2017). Principales contingencias tributarias (Parte I). Actualidad empresarial, 25.

Lupera Carpio Julio (2013). Planificación tributaria aplicada al segmento económico del transporte aéreo internacional de pasajeros y carga. Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador.



Serpa Andrade Irene (2017). Planificación Tributaria y Elusión Fiscal en el Ecuador: Análisis de sus Efectos. Tesis Universidad de Cuenca, Cuenca, Ecuador.

Ministerio de economía y finanzas (s.f.). Definiciones. Recuperado de [https://www.mef.gob.pe/es/?option=com\\_content&language=es-ES&Itemid=100240&lang=es-ES&view=article&id=283](https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100240&lang=es-ES&view=article&id=283)

Chavez, E. Y Rodriguez, L. (2018). Análisis de confiabilidad y validez de un cuestionario sobre entornos personales de aprendizaje (PLE): Revista Ensayos Pedagógicos, XIII (1), 71-106. <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/ensayospedagogicos/article/view/10645/13202>

Servicio de Administración Tributaria de Trujillo (2022). Multas Administrativas. SATT. <https://satt.gob.pe/multas-administrativas#:~:text=Es%20infracci%C3%B3n%20tributaria%2C%20toda%20acci%C3%B3n,otras%20leyes%20o%20decretos%20legislativos.>

Valdivia Goycochea Juan (2019). La importancia de la educación tributaria: Seminario expresión, edición N° 1125. Recuperado de: <https://www.semanarioexpresion.com/Presentacion/opinion.php?opinion=389&edicionbuscada=1131>

Ciencia Latina, Revista Multidisciplinar (p.06) <file:///C:/Users/user/Downloads/1199-Texto%20del%20art%C3%ADculo-4578-1-10-20211202.pdf>

Derecho & Sociedad (Juan Aguayo) p.3 <file:///C:/Users/user/Downloads/12573-Texto%20del%20art%C3%ADculo-49997-1-10-20150514.pdf>

Plataforma de El Estado Peruano

<https://www.gob.pe/1160-declaracion-y-pago-de-impuestos-a-sunat-personas-naturales>

Artículo 174º del Código tributario

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/libro.pdf>

Dulio Leónidas Solorzano Tapia, La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú. Recuperado de

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura\\_tributaria\\_dulio\\_solorzano.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)

Diario Gestión importancia de los escudos fiscales. Recuperado de

<https://gestion.pe/blog/deregresoalobasico/2012/03/la-importancia-de-los-escudos.html/>

Revista Cofin Habana 2016

<http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v10n1/cofin10116.pdf>

D. Supremo 133-2013-EF, Libro 1, Código tributario

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf>

D. Supremo N.º 179-2004 TUO Renta Capitulo 1

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/capi.pdf>

La Elusión de la Norma tributaria por Oscar Sánchez

<https://sinautsunat.org.pe/wp-content/uploads/2018/05/La-Elusi%C3%B3n-de-la-Norma-Tributaria-V5.pdf>

El ahorro fiscal por Guillermo Lalanne

[Guillermo Lalanne Economia de opcion.pdf](#)

7 pasos para elaborar una tesis por Arístides Alfredo Vara Horna

[http://students.aiu.edu/submissions/profiles/resources/onlineBook/R3d7A8\\_7%20pasos%20para%20elaborar%20una%20Tesis2015.pdf](http://students.aiu.edu/submissions/profiles/resources/onlineBook/R3d7A8_7%20pasos%20para%20elaborar%20una%20Tesis2015.pdf)



## ANEXO N°1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

### TÍTULO: EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN EL AHORRO FISCAL EN LAS EMPRESAS TEXTILES ACOGIDAS AL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL DISTRITO DE ATE, 2021

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGIA
<p><b>1. Problema principal</b></p> <p>¿De qué manera el planeamiento tributario incide en el ahorro fiscal en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate, 2021?</p> <p><b>2. Problemas secundarios</b></p> <p>a. ¿De qué manera el cumplimiento de las obligaciones tributarias incide en el uso del escudo fiscal en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate?</p> <p>b. ¿En qué medida las contingencias tributarias inciden en la liquidez en las empresas Textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate?</p> <p>c. ¿De qué forma la cultura tributaria incide en los beneficios tributarios en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate?</p>	<p><b>1. Objetivo principal</b></p> <p>Analizar si el planeamiento tributario incide en el ahorro fiscal en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate, 2021.</p> <p><b>2. Objetivos secundarios</b></p> <p>a. Determinar si el cumplimiento de las obligaciones tributarias incide en el uso del Escudo fiscal en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate.</p> <p>b. Establecer si las contingencias tributarias inciden en la liquidez en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate.</p> <p>c. Demostrar si la cultura tributaria incide en los beneficios tributarios en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate.</p>	<p><b>1. Hipótesis principal</b></p> <p>El planeamiento tributario incide significativamente en el ahorro fiscal en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate, 2021.</p> <p><b>2. Hipótesis secundarias</b></p> <p>a. El cumplimiento de las obligaciones tributarias incide en el uso del Escudo fiscal en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate.</p> <p>b. Las contingencias tributarias inciden en la liquidez en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate.</p> <p>c. La cultura tributaria incide en los beneficios tributarios en las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario del distrito de Ate.</p>	<p><b>1. Variable Independiente</b></p> <p><b>X. Planeamiento Tributario</b></p> <p><b>Indicadores:</b></p> <p>x<sub>1</sub> Obligaciones tributarias x<sub>2</sub> Contingencias tributarias x<sub>3</sub> Cultura tributaria</p> <p><b>2. Variable Dependiente</b></p> <p><b>Y. Ahorro Fiscal</b></p> <p><b>Indicadores:</b></p> <p>y<sub>1</sub> Escudo fiscal y<sub>2</sub> Liquidez. y<sub>3</sub> Beneficios tributarios</p>	<p><b>1. Diseño metodológico:</b></p> <p><b>1.2. Tipo de investigación</b></p> <p>Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones necesarias para ser, considerada como: "investigación aplicada", ya que presenta un valor agregado por la utilización del conocimiento y el nivel "descriptivo-correlacional".</p> <p><b>1.3. Diseño</b></p> <p>Es una investigación no experimental, cuyo diseño metodológico es el transeccional correlacional.</p> <p style="text-align: center;"><b>M = O<sub>x</sub> r O<sub>y</sub></b></p> <p>Donde: M = Muestra O = Observación. x = Contabilidad Gerencial y = Rentabilidad r = Relación de variables.</p> <p><b>2. Procedimiento de contrastación de hipótesis:</b></p> <p>a. Formular la hipótesis nula (H<sub>0</sub>): b. Formular la hipótesis alternativa (H<sub>a</sub>) c. Fijar el nivel de significación (α), Es la probabilidad de rechazar la hipótesis nula siendo verdadera, su rango de variación está entre los valores 1% ≤ α ≤ 10%, y está asociada al valor de la tabla Ji-Cuadrado que determina el punto crítico (X<sup>2</sup>)<sub>t</sub></p> <p><b>3. Población:</b></p> <p>La población que conforma la investigación está delimitada por 63 en total y está constituida por gerentes, socios, contadores, ingenieros y técnicos de empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario que operan en el distrito de Ate.</p> <p><b>4. Muestra:</b></p> $n = \frac{(1.96)^2 (46) (0.5) (0.5)}{(0.5)^2 (46-1) + (1.96)^2 (0.5) (0.5)}$ <p>n = 41 personas</p>

## ANEXO N°2: ENCUESTA

### Instrucciones:

La presente técnica tiene por finalidad recoger información de interés relacionada con el tema “El Planeamiento tributario y su incidencia en el ahorro fiscal en las empresas textiles acogidas al Régimen MYPE tributario del distrito de Ate, 2021”. Al respecto, se le solicita que en las preguntas que a continuación se presenta, elija la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) en el espacio correspondiente. Esta técnica es anónima, se le agradece su colaboración y los datos proporcionados son con fines académicos.

### VARIABLE INDEPENDIENTE: PLANEAMIENTO TRIBUTARIO

**Indicador: Obligaciones Tributarias**

**Índice: Pago de impuestos**

1. ¿Cree usted que el cumplir con el pago de impuestos, dentro del plazo de vencimiento, puede evitar contingencias tributarias en las empresas del sector textil?
  - a) Totalmente de acuerdo
  - b) De Acuerdo
  - c) Indiferente
  - d) En desacuerdo
  - e) Totalmente en desacuerdo

**Indicador: Obligaciones Tributarias**

**Índice: Emisión de comprobantes de pago**

2. En su opinión, ¿La no emisión de comprobantes de pago por operaciones de ventas realizadas, perjudicarían a las empresas textiles ante una fiscalización por la SUNAT?
- a) Totalmente de acuerdo
  - b) De Acuerdo
  - c) Indiferente
  - d) En desacuerdo
  - e) Totalmente en desacuerdo

**Indicador: Contingencias tributarias**

**Índice: Multas**

3. ¿Considera usted que el pago de multas, por concepto de infracciones tributarias, no son gastos deducibles para la determinación del Impuesto a la Renta?
- a) Totalmente de acuerdo
  - b) De Acuerdo
  - c) Indiferente
  - d) En desacuerdo
  - e) Totalmente en desacuerdo

**Indicador: Contingencias tributarias**

**Índice: Cierre temporal del establecimiento**

4. ¿Cree usted que un cierre temporal del establecimiento, por infracciones tributarias, perjudicaría la capacidad productiva de las empresas textiles?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De Acuerdo
- c) Indiferente
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

**Indicador: Cultura Tributaria**

**Índice: Ética en aspectos tributarios**

5. ¿Cree usted que el personal del área contable debe contar con ética en aspectos tributarios para un correcto planeamiento tributario?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De Acuerdo
- c) Indiferente
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

**Indicador: Cultura Tributaria**

**Índice: Conocimiento de las normas tributarias**

6. ¿Cree usted que las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario deben conocer las normas tributarias que le sean aplicables para su cabal cumplimiento?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De Acuerdo
- c) Indiferente

- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

**Variable independiente: Planeamiento tributario**

7. ¿Cree usted que es importante que las empresas textiles utilicen el planeamiento tributario como herramienta para reducir el pago de sus impuestos?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De Acuerdo
- c) Indiferente
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

**VARIABLE DEPENDIENTE: AHORRO FISCAL**

**Indicador: Escudo fiscal**

**Índice: Financiamientos bancarios**

8. ¿Considera usted que es factible que las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario accedan a financiamientos bancarios para la adquisición de activos fijos?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De Acuerdo
- c) Indiferente
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo



**Indicador: Escudo fiscal**

**Índice: Política de gastos**

9. ¿Cree usted que las empresas textiles al establecer una política de gastos, teniendo en cuenta los gastos deducibles del Impuesto a la renta, ayudaría a disminuir la carga fiscal?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De Acuerdo
- c) Indiferente
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

**Indicador: Liquidez**

**Índice: Capital de trabajo**

10. ¿Cree usted que las empresas textiles acogidas al régimen MYPE tributario deberían utilizar el índice de capital de trabajo para conocer su capacidad financiera a corto plazo?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De Acuerdo
- c) Indiferente
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

**Indicador: Liquidez**

**Índice: Capacidad de pago**

11. ¿Considera usted que las empresas textiles deberían elaborar un flujo de caja de forma mensual para mejorar su capacidad de pago con el fin de cumplir con sus obligaciones tributarias?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De Acuerdo
- c) Indiferente
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

**Indicador: Beneficio tributario**

**Índice: Ley de prórroga del pago del IGV**

12. ¿Cree usted que la aplicación de la ley de prórroga del pago de IGV, que permite aplazar el pago de IGV hasta por 03 meses, generaría un impacto positivo en la liquidez de su empresa?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De Acuerdo
- c) Indiferente
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

**Indicador: Beneficios tributarios**

**Índice: Régimen MYPE tributario**

13. ¿Cree usted que las tasas del 10% hasta 15 UIT y 29.5% por el exceso para determinar el impuesto a la renta neta anual en el régimen MYPE tributario es beneficioso para su empresa?


- a) Totalmente de acuerdo
- b) De Acuerdo
- c) Indiferente
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

**Variable dependiente: Ahorro fiscal**

14. ¿Considera usted que los beneficios tributarios obtenidos por acogerse al régimen MYPE tributario podría generar un ahorro fiscal en la empresa?

- a) Totalmente de acuerdo
- b) De Acuerdo
- c) Indiferente
- d) En desacuerdo
- e) Totalmente en desacuerdo

### ANEXO N°3: CÁLCULO DE ALFA DE CRONBACH – PRUEBA PILOTO



<b>Coefficiente de confiabilidad del cuestionario</b>	<b>0.83599</b>
Numero de items del instrumento	14
Sumatoria de las varianzas de los items	6.91667
Varianza total del instrumento	30.91667

Fuente: Elaboración propia en el programa de Microsoft Excel

## ANEXO N°4: CÁLCULO DEL ALFA DE CRONBACH DEL TOTAL DE ENCUESTADOS

Se proceso los resultados de los 41 encuestados en el programa Microsoft Excel para conocer el Alfa de Cronbach, el cual dio como resultado:0.80606, siendo un rango de confiabilidad “Bueno”.

Nº	¿Cree usted que el c	h su opinión, ¿La no e	¿Considera usted qu	¿Cree usted que un	ci	¿Cree usted que el	¿Cree usted que las	¿Cree usted que es imp	¿Considera usted qu	¿Cree usted que la	s e	¿Cree usted que las em	¿Considera usted qu	¿Cree usted que la a	¿Cree usted que las	¿Considera usted que	toColumna1
1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	69
1	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	5	63
1	5	5	5	5	5	5	4	4	4	5	3	4	4	4	2	4	56
1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	52
1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	57
1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	52
1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	56
1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	66
1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	58
1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	55
1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	49
1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	50
1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	58
1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	63
2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	56
2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	67
2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	61
2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	59
2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	53
2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	61
2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	63
3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	61
3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	49
3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	52
3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	54
3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	54
3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	54
3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	59
3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	59
3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	54
	0.593902439	0.406097561	1.137804878	0.712195122	0.22195122	0.254878049	0.325609756	0.597560976	0.597560976	0.397560976	0.343902439	0.969512195	0.993902439	0.33902439			31.3756
																	7.891463415
																	0.80606

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_T^2} \right]$$

ANEXO N°5: DISTRIBUCIÓN CHI CUADRADO

v/p	0,001	0,0025	0,005	0,01	0,025	0,05	0,1	0,15	0,2	0,25	0,3	0,35	0,4	0,45	0,5
1	10,8274	9,1404	7,8794	6,6349	5,0239	3,8415	2,7055	2,0722	1,6424	1,3233	1,0742	0,8735	0,7083	0,5707	0,4549
2	13,8150	11,9827	10,5965	9,2104	7,3778	5,9915	4,6052	3,7942	3,2189	2,7726	2,4079	2,0996	1,8326	1,5970	1,3863
3	16,2660	14,3202	12,8381	11,3449	9,3484	7,8147	6,2514	5,3170	4,6416	4,1083	3,6649	3,2831	2,9462	2,6430	2,3660
4	18,4662	16,4238	14,8602	13,2767	11,1433	9,4877	7,7794	6,7449	5,9886	5,3853	4,8784	4,4377	4,0446	3,6871	3,3567
5	20,5147	18,3854	16,7496	15,0863	12,8325	11,0705	9,2363	8,1152	7,2893	6,6257	6,0644	5,5731	5,1319	4,7278	4,3515
6	22,4575	20,2491	18,5475	16,8119	14,4494	12,5916	10,6446	9,4461	8,5581	7,8408	7,2311	6,6948	6,2108	5,7652	5,3481
7	24,3213	22,0402	20,2777	18,4753	16,0128	14,0671	12,0170	10,7479	9,8032	9,0371	8,3834	7,8061	7,2832	6,8000	6,3458
8	26,1239	23,7742	21,9549	20,0902	17,5345	15,5073	13,3616	12,0271	11,0301	10,2189	9,5245	8,9094	8,3505	7,8325	7,3441
9	27,8767	25,4625	23,5893	21,6660	19,0228	16,9190	14,6837	13,2880	12,2421	11,3887	10,6564	10,0060	9,4136	8,8632	8,3428
10	29,5879	27,1119	25,1881	23,2093	20,4832	18,3070	15,9872	14,5339	13,4420	12,5489	11,7807	11,0971	10,4732	9,8922	9,3418
11	31,2636	28,7291	26,7569	24,7250	21,9200	19,6752	17,2750	15,7671	14,6314	13,7007	12,8987	12,1836	11,5298	10,9199	10,3410
12	32,9092	30,3182	28,2997	26,2170	23,3367	21,0261	18,5493	16,9893	15,8120	14,8454	14,0111	13,2661	12,5838	11,9463	11,3403
13	34,5274	31,8830	29,8193	27,6882	24,7356	22,3620	19,8119	18,2020	16,9848	15,9839	15,1187	14,3451	13,6356	12,9717	12,3398
14	36,1239	33,4262	31,3194	29,1412	26,1189	23,6848	21,0641	19,4062	18,1508	17,1169	16,2221	15,4209	14,6853	13,9961	13,3393
15	37,6978	34,9494	32,8015	30,5780	27,4884	24,9958	22,3071	20,6030	19,3107	18,2451	17,3217	16,4940	15,7332	15,0197	14,3389
16	39,2518	36,4555	34,2671	31,9999	28,8453	26,2962	23,5418	21,7931	20,4651	19,3689	18,4179	17,5646	16,7795	16,0425	15,3385
17	40,7911	37,9462	35,7184	33,4087	30,1910	27,5871	24,7690	22,9770	21,6146	20,4887	19,5110	18,6330	17,8244	17,0646	16,3382
18	42,3119	39,4220	37,1564	34,8052	31,5264	28,8693	25,9894	24,1555	22,7595	21,6049	20,6014	19,6993	18,8679	18,0860	17,3379
19	43,8194	40,8847	38,5821	36,1908	32,8523	30,1435	27,2036	25,3289	23,9004	22,7178	21,6891	20,7638	19,9102	19,1069	18,3376
20	45,3142	42,3358	39,9969	37,5663	34,1696	31,4104	28,4120	26,4976	25,0375	23,8277	22,7745	21,8265	20,9514	20,1272	19,3374
21	46,7963	43,7749	41,4009	38,9322	35,4789	32,6706	29,6151	27,6620	26,1711	24,9348	23,8578	22,8876	21,9915	21,1470	20,3372
22	48,2676	45,2041	42,7957	40,2894	36,7807	33,9245	30,8133	28,8224	27,3015	26,0393	24,9390	23,9473	23,0307	22,1663	21,3370
23	49,7276	46,6231	44,1814	41,6383	38,0756	35,1725	32,0069	29,9792	28,4288	27,1413	26,0184	25,0055	24,0689	23,1852	22,3369
24	51,1790	48,0336	45,5584	42,9798	39,3641	36,4150	33,1962	31,1325	29,5533	28,2412	27,0960	26,0625	25,1064	24,2037	23,3367
25	52,6187	49,4351	46,9280	44,3140	40,6465	37,6525	34,3816	32,2825	30,6752	29,3388	28,1719	27,1183	26,1430	25,2218	24,3366
26	54,0511	50,8291	48,2898	45,6416	41,9231	38,8851	35,5632	33,4295	31,7946	30,4346	29,2463	28,1730	27,1789	26,2395	25,3365
27	55,4751	52,2152	49,6450	46,9628	43,1945	40,1133	36,7412	34,5736	32,9117	31,5284	30,3193	29,2266	28,2141	27,2569	26,3363
28	56,8918	53,5939	50,9936	48,2782	44,4608	41,3372	37,9159	35,7150	34,0266	32,6205	31,3909	30,2791	29,2486	28,2740	27,3362
29	58,3006	54,9662	52,3355	49,5878	45,7223	42,5569	39,0875	36,8538	35,1394	33,7109	32,4612	31,3308	30,2825	29,2908	28,3361

**ANEXO N°6: EMPRESAS QUE CONFORMAN LA MUESTRA**

<b>N.º</b>	<b>EMPRESAS TEXTILES RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO - ATE</b>	<b>R.U.C.</b>	<b>CODIGO</b>
1	SERYCOP S.A.C.	20517892531	A-15001
2	PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA DE ALGODON SAC	20537351188	B-15002
3	VOXULIMA S.A.C.	20601066280	C-15003
4	TEXTIL VASQUEZ S.R.LTDA.	20118239041	D-15004
5	YMA PRINTS S.A.C.	20603034679	E-15005
6	CAVALDI TEXTIL S.A.C	20451535413	F-15006
7	MKA TEXTILE SOURCING S.A.C.	20506812381	G-15007
8	HILADOS ESPECIALES DEL SUR S.A.C.	20565242408	H-15008
9	MANUFACTURAS ANGELITOS S.A.C.	20522084591	I-15009
10	TITAN FASHION S.A.C.	20469727328	J-15010
11	PROTEX S.A.C.	20521456354	K-15011
12	CORPORACION DEZATEX E.I.R.L.	20556518689	L-15012
13	TEXTIL ESTAMPA S.A.C.	20538483037	M-15013
14	INDUSTRIAS TEXTILES S.A.C.	20505813732	N-15014
15	CORTITEX S.A.C.	20511009058	Ñ-15015
16	IMPORTACIONES KCM S.A.C.	20600542762	O-15016
17	BIOSAFE INDUSTRIES S.A.C.	20606080949	P-15017